

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante Ccdrb), CELEBRADA EL JUEVES 09 DE JUNIO DEL 2016, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ, VOCAL 1; SR. EDGAR CALDERON TREJOS, VOCAL 3; **MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS:** NINGUNO; **MIEMBROS AUSENTES INJUSTIFICADOS:** ROSARIO ALVARADO, VOCAL 2; **FUNCIONARIOS PRESENTES:** PABLO DE JESUS VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL DEL Ccdrb QUE TOMA EL ACTA POR ESTAR EL SERCRETARIO DE VACACIONES.

- I. VERIFICACION DE QUORUM Y APROBACION DE AGENDA
- II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
Sesión Ordinaria N° 23-2016 del jueves 02 de junio del 2016.
- III. ATENCION A FUNCIONARIOS.
- IV. ATENCION A PARTICULARES.
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
- IX. INFORME PROCESOS LEGALES.
- X. VARIOS.
- XI. INFORME DE COMISIONES
- XII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- XIII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°24-2016 del día jueves 09 de junio del 2016.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros aprobar el orden del día, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y EL Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°24-2016 del día jueves 09 de junio del 2016.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

ARTÍCULO 2. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2016 del jueves 02 de junio del 2016, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y EL Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2016 del jueves 02 de junio del 2016.

CAPITULO III. ATENCION A PARTICULARES.- NO HAY

ARTÍCULO 3. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva e informa a los miembros presentes que no hay audiencia para particulares, dicho lo anterior se continúa con el siguiente punto en agenda.

CAPITULO IV. ATENCION A FUNCIONARIOS.

ARTÍCULO 4.1. Toma la palabra el Administrador General del Comité y presenta a las señoritas Krysia de los Ángeles Zambrano García, cédula: 1-1439-0040 que tiene a cargo el proceso de ejercicio físico para adultos mayores y Susan Campos Quesada, cédula: 4-224-773 que tiene a cargo el proceso de aeróbicos vespertinos. Seguidamente el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva da la bienvenida a las nuevas compañeras y a continuación presenta a los miembros de Junta presentes, comenta a las muchachas que considera muy importante la audiencia para conocer a las personas que están a cargo de los programas planes y proyectos del Comité, en el caso específico de los dos procesos que dirigen las muchachas se está sometiendo a prueba y error, para ver cuál es la reacción de los usuarios, en el caso de los aeróbicos vespertinos tienen como objetivo orientar el proceso recreativo a las personas que trabajan y que además tengan cerca de sus casas la posibilidad de hacer ejercicio, lo anterior tiene una perspectiva de salud preventiva y no curativa, es decir evitar que los usuarios estén tomando pastillas por estar ociosos. Toma la palabra la Srta. Krysia comenta que una parte importante de su trabajo es hacer que los adultos mayores hagan ejercicio físico y con esto se trate de prevenir el consumo de medicamentos, comenta que hizo una entrevista a varios de los usuarios y muchos son físicamente activos y es increíble la cantidad de adultos mayores que tienen una actividad física sostenida, algunos le comentaron que tenían ya algún tiempo de no tener las sesiones de ejercicios, comenta que en la primera sesión solo llegaron dos personas pero luego en la tercera sesión llegaron treinta y seis adultos mayores, además todos se han comportado muy bien, por una parte pareciera que hubo algún temor por ser la primera sesión después de tanto tiempo, pero ya para la segunda sesión todos estaban super encantados, en las sesiones de voli 8 (voleibol adaptado para adultos mayores) se está haciendo no solo una mejeña sino que se está programando fogeos con otros equipos de adultos mayores, los adultos mayores en ocasiones se estresan mucho y el ejercicio es la mejor terapia contra el estrés. El Presidente comenta que hay otro programa de deporte el cual denominan deporte para la vida, de modo que las sesiones no sean solo competitiva, sino que sirvan para aprender un deporte y practicarlo de forma sostenida en el tiempo para promover una mejor salud, por otra parte es muy importante que no se haga ejercicio que cause daño secundario, de modo que al venir se pueda tener una visión holística de modo que las personas puedan hacer deporte pero que este sea adaptado según su condición, además esto implica que el deporte que se practique para cada caso específico se sea el que ellos quieran sino el que sea más adecuado para el que sus condiciones le permiten realizar, comenta que un miembro de Junta Directiva es experto en esa área ya que es profesor en educación física, e indica que es el señor Edgar Calderón y lo agrega que la meta es crear programas dirigidos al deporte como salud, por ejemplo aprender a

caminar como ejercicio entre otras cosas. El Sr. Edgar Calderón consulta a las muchachas donde residen. La Srta. Krysiaindica que residen en los Yoses en San José, e indica que ordinariamente toma el tren a Belén. La Srta. Susan indica que es de Mercedes Norte, agrega que tiene muchas expectativas positivas de su trabajo, y espera que su experiencia sea agradable e enriquecedora. El Presidente comenta que Belén hace la diferencia entre todos los Cantones, le manifiesta a las muchachas que todos los jueves hay Sesión Ordinaria de Junta Directiva y que cuando gusten pueden solicitar audiencia, les indica que tomen muy en cuenta el tipo de población con la que trabajan, que cuiden mucho a los usuarios para prevenir cualquier tipo de lesión, que es importante ejercer un diagnóstico previo antes de entrar a la práctica de ejercicio rutinario para prevenir lesiones. Toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez y les da la bienvenida, y comenta que la población adulta son muy apuntados y que van a participar mucho con ellas en su trabajo, comenta que los adultos mayores son muy dulces, les comenta que con ese grupo de personas no va a tener ningún problema. La Sra. Carolina le comenta a la Srta. Susan que la Sra. Rosario Alvarado miembro ausente ese día en la Sesión, tienen mucha fe en el proyecto de aeróbicos vespertinos, ya que como ya se indicó se tiene como objetivo que las personas que trabajan tengan en horas de la noche la posibilidad de hacer ejercicio, es un reto muy grande pero se tiene una gran fe en ese proyecto, comenta que con plena seguridad se generará un gran beneficio y éxito en la comunidad. Toma la palabra el Sr. Roberto Zumbado y les da la bienvenida a las muchachas, indica que ellas se encuentran en un proyecto que es nuevo ya que ha estado suspendido por diversas razones por un espacio prologado de tiempo, comenta que la comunidad estaba pidiendo al Comité que iniciara el proyecto de los adultos mayores y el de los aeróbicos vespertinos para los que trabajan en el día, les felicita y les desea el mayor de los éxitos en el desarrollo de su trabajo. El Presidente comenta que hay un proceso de promoción de la salud física, direccionado al baile folklórico de adultos mayores denominado "AMABE", comenta que dicho proceso está muy organizado y hace presentaciones de baile en distintos lugares, es una parte de la promoción de la salud física. Por otra parte están los aeróbicos en las mañanas que inclusive los esposos de las señoras que asisten están participando del programa, además hay variedad en los programas, es decir hay un programa para cada uno, hecho a su medida. El Sr. Roberto Zumbado resalta le hecho que se está preparando a los usuarios con el objetivo de promocionar la salud física, no solo para un evento, sino para tener más gente sana, se nota en los usuarios que cuando asisten a los programas tiene una mejor calidad de vida, y es por eso que la Junta Directiva ha promocionado que el personal sea debidamente capacitado técnicamente para dar un servicio de calidad. Toma la palabra Krysia y comenta que se está promoviendo no solo la actividad física sino también una disciplina, por ejemplo en el voli 8 (voleibol adaptado) no es solo mejenguear sino que hay que establecer una preparación física para voleibol como un proceso estructurado. El Presidente comenta que precisamente la descripción que acababa de brindar Krysia es la definición de "deporte para la vida" de modo que se practique el deporte de manera correcta y disciplinada. La Srta. Krysia comenta que en Belén ya van 10 años practicando voli 8 y considera a nivel personal que eso es un logro incuantificable y admirable. El Presidente comenta que generalmente cuando un miembro de la familia se incorpora en un proceso deportivo o recreativo del Comité de Deportes, casi siempre vincula a los demás miembros de la familia, ya que cuando viene el hijo, trae consigo al padre, la madre y los hermanos y desde ese punto de vista es aglutinante. Krysia comenta que en el caso personal, su papá es adulto mayor y tiene un derrame cerebral y no hablaba, sin embargo luego de incorporarse en grupos de adultos mayores ahora habla mucho. El Presidente le manifiesta a las muchachas que si tienen algún proyecto que lo presenten a la Junta Directiva a través de la Administración. Les solicita a las muchachas que den continuidad a su trabajo como un proceso para que en dado caso que falten ellas no se pierda todo el trabajo, que establezcan procedimientos, controles, que documenten su trabajo. La Srta. Krysia comenta que se está planificando llevar a los adultos mayores de voli 8 a un torneo y que cuando eso se lleve a cabo va a invitar a la Junta Directiva para que asista. El Sr. Roberto Zumbado comenta que hay que hacer actividades sostenidas para que la población se entere del trabajo que se está haciendo. La Srta. Krysia comenta que los adultos mayores inicialmente decían que sus sesiones de ejercicios eran muy temprano, pero luego se acomodaron y ahora le están llegando 26 personas a las sesiones. El Sr. Edgar Calderón comenta que hay un gran trabajo por delante y es un reto para ellas hacerlo exitoso. El Presidente comenta que las muchachas van a construir todo un proceso. La Srta. Krysia comenta que espera que no termine el año sin llevar a cabo el torneo, comenta que tiene un contacto en Santo Domingo y en la CCSS, sin embargo en la Caja le dijeron que estaban sin presupuesto. El Sr. Edgar Calderón hace el comentario que en la UCR hay un grupo de voli 8. La Presidencia agradece la asistencia a las señoritas Krysia y Susan y da por terminada la audiencia al ser las 19:10 horas.

CAPITULO IV. ATENCION A FUNCIONARIOS.

ARTÍCULO 4.2. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y da la bienvenida al señor Juan Carlos Córdoba, encargado del proceso de Recreación, y comenta que van a esperar que el Sr. Juan Carlos haga su exposición y al final harán las preguntas.

Periodo del presente informe: abril y mayo 2016

Áreas del presente informe:

- A. Procesos de recreación
- B. Proceso de supervisión
- C. Proceso de medicina del deporte
- D. Vivencias comunales
- E. Evaluación de indicadores

A. PROCESOS DE RECREACIÓN:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

1. PROCESOS DE RECREACIÓN:

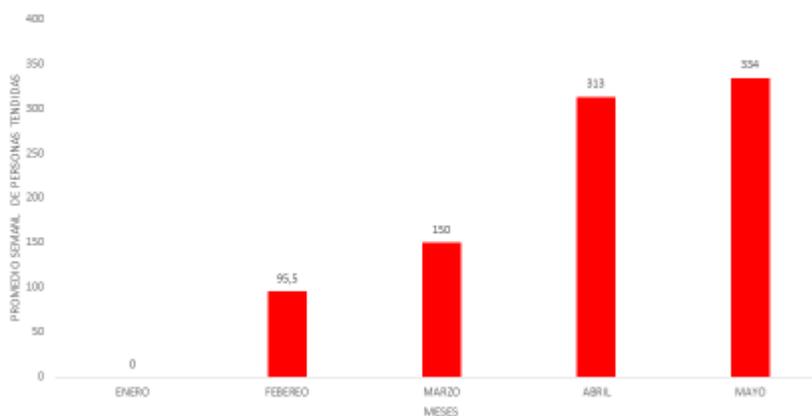
ABRIL		MAYO	
PROCESO	ATENCIÓN PROMEDIO SEMANAL	PROCESO	ATENCIÓN PROMEDIO SEMANAL
Sala de pesas	42	Sala de pesas	53
Aeróbicos y acu aeróbicos	201	Aeróbicos y acu aeróbicos	217
Baile Folklórico para Adulto Mayor	36	Baile Folklórico para Adulto Mayor	41
Proceso de Recreación Accesible	34	Proceso de Recreación Accesible	25
TOTAL	313	TOTAL	334

INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

PERSONAS ATENDIDAS EN PROMEDIO POR SEMANA



INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

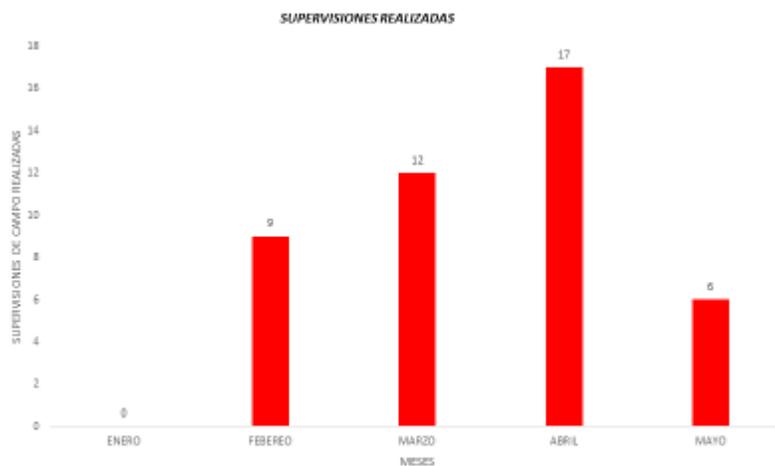
• PROCESO DE SUPERVISIÓN:

- Se desarrollan un total de 23 visitas de supervisión
- Se supervisan un total de 9 asociaciones
- 10 procesos de iniciación deportiva (43,47%)
- 5 procesos de juegos nacionales (21,73%)
- 8 procesos de actividad física (34,78%)
- En 3 de las visitas se encuentran inconsistencias (13,04%)
- 2 de ellas por falta de atletas (8,69%)
- 1 de ellas por ausencia del profesor (4,34 %)

INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



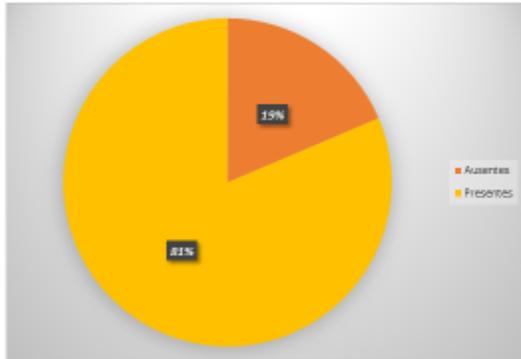
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



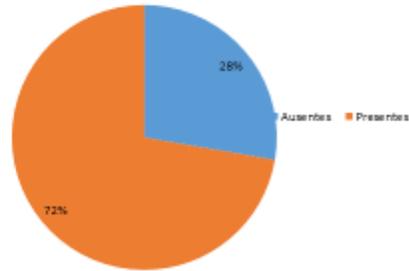
INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



Grafica 3. Registro de asistencia a la consulta, Equipo Médico CCDR Belén, abril 2016



Grafica 3. Registro de asistencia a la consulta, Equipo Médico CCDR Belén, mayo 2016

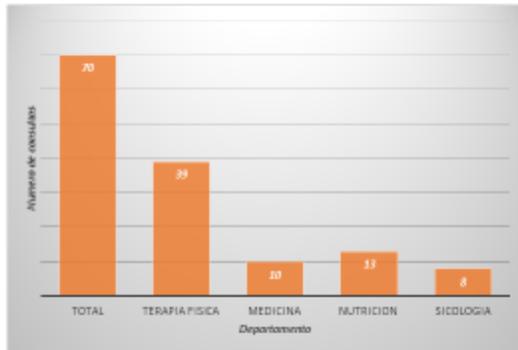
INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC. JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



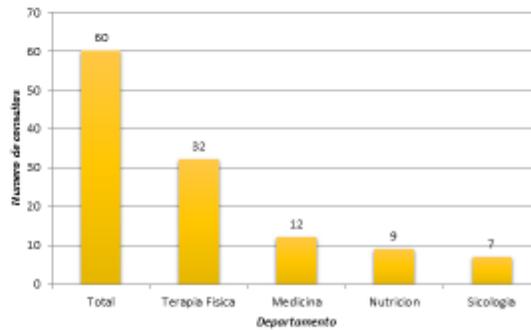
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



• PROCESO DE MEDICINA DEPORTIVA:



Grafica 1. Consultas realizadas por Departamento, Equipo Médico CCDR Belén, abril 2016
 Capacidad aproximada de consultas mensuales máximas 80, se logra en abril el 87,50 %

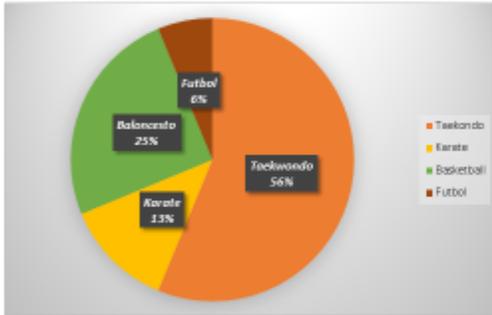


Grafica 1. Consultas realizadas por Departamento, Equipo Médico CCDR Belén, mayo 2016
 Capacidad aproximada de consultas mensuales máximas 80, se logra en abril el 75,00 %

INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC. JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ

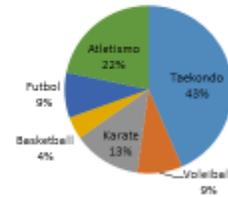


COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



Grafica 4. Número de consultas ausentes por disciplina, Equipo Médico CCDR Belén, abril 2016

Número de consultas ausentes por disciplina, Equipo Médico CCDR Belén, Mayo 2016

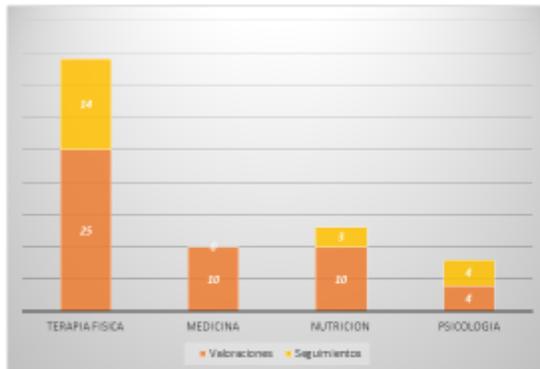


Grafica 4. Número de consultas ausentes por disciplina, Equipo Médico CCDR Belén, mayo 2016

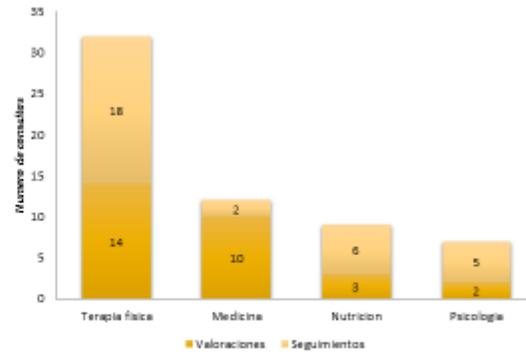
INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



Grafica 2. Consultas de valoración y seguimiento realizadas por cada departamento, Equipo Médico CCDR Belén, abril 2016



Grafica 2. Consultas de valoración y seguimiento realizadas por cada departamento, Equipo Médico CCDR Belén, mayo 2016

INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



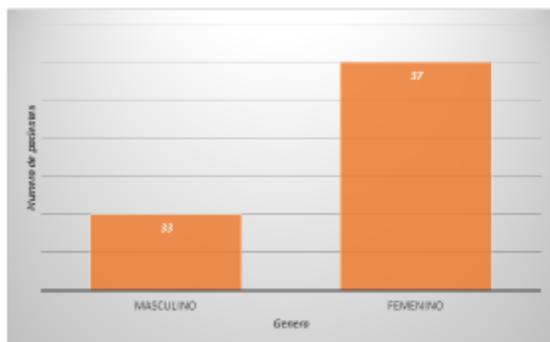
Nutrición	19/04/2016	Ausente	García		Valentina	Basketball
Terapia Física	20/04/2016	Ausente	Ugalde	Bogantes	Fabiola	Basketball
Nutrición	20/04/2016	Ausente	Ugalde	B	Fabiola	Basketball
Terapia Física	26/04/2016	Ausente	García	Rojas	Valentina	Basketball
Terapia Física	22-14-16	Ausente	Nuñez	Sanchez	Valery	Futbol
Terapia Física	12/04/2016	Ausente	Sanchez		Luis Diego	Karate
Nutrición	21/04/2016	Ausente	Luna	Zumbado	Jose Carlos	Karate
Nutrición	07/04/2016	Ausente	Rodriguez	Gonzalez	Sebastian	Taekwondo
Psicología	07/04/2016	Ausente	Rodriguez	Gonzalez	Sebastian	Taekwondo
Psicología	12/04/2016	Ausente	Lopez	Cerdas	Jose Rodolfo	Taekwondo
Terapia Física	13/04/2016	Ausente	Valverde	Mendoza	Fabian	Taekwondo
Psicología	15/04/2016	Ausente	Soto	Murillo	Arika	Taekwondo
Terapia Física	19/04/2016	Ausente	Mora	Villalobos	Hashly	Taekwondo
Psicología	20/04/2016	Ausente	Delgado	Segura	Jostyn	Taekwondo
Psicología	26/04/2016	Ausente	Rodriguez	Gonzalez	Sebastian	Taekwondo
Terapia Física	28/04/2016	Ausente	Cardenas		Lucia	Taekwondo

Terapia Física	02/05/2016	Ausente	Aguilar	García	Hayner	Atletismo
Nutrición	03/05/2016	Ausente	Acuña	Jiron	Ronald	Atletismo
Terapia Física	04/05/2016	Ausente	Agüero	Rojas	Jeoustin	Atletismo
Terapia Física	06/05/2016	Ausente	Neyra	Ruiz	Bryan	Atletismo
Terapia Física	18/05/2016	Ausente	Acuña	Jiron	Ronald	Atletismo
Terapia Física	23/05/2016	Ausente	Gomez	Rodriguez	Krisbel	Basketball
Terapia Física	14/05/2016	Ausente	Murillo	Oruz	Dayane	Futbol
Terapia Física	16/05/2016	Ausente	Ocampo	Fuentes	Oscar	Futbol
Terapia Física	10/05/2016	Ausente	Sanchez	Venegas	Luis diego	Karate
Psicología	18/05/2016	Ausente	Guerrero	Zumbado	Francisco	Karate
Psicología	24/05/2016	Ausente	Guerrero	Zumbado	Francisco	Karate
Terapia Física	12/05/2016	Ausente	Cardenas		Lucia	Taekwondo
Terapia Física	17/05/2016	Ausente	Zumbado	Gonzalez	Sofia	Taekwondo
Terapia Física	25/05/2016	Ausente	Jimenez	Gonzalez	Daniel	Taekwondo
Nutrición	04/05/2016	Ausente	Acuña	Valverde	Brigan	Taekwondo
Nutrición	09/05/2016	Ausente	Valverde	Mendoza	Fabian	Taekwondo
Nutrición	17/05/2016	Ausente	Zumbado		Sofia	Taekwondo
Nutrición	20/05/2016	Ausente	Rodriguez	Gonzalez	Sebastian	Taekwondo
Nutrición	26/05/2016	Ausente	Murillo		Nachmy	Taekwondo
Nutrición	20/05/2016	Ausente	Rodriguez	Gonzalez	Sebastian	Taekwondo
Psicología	25/05/2016	Ausente	Soto	Murillo	Arika	Taekwondo
Nutrición	14/05/2016	Ausente	Murillo	Lindo	Victoria	Volibol
Psicología	02/05/2016	Ausente	Segura	Ledezma	Erick	Volibol

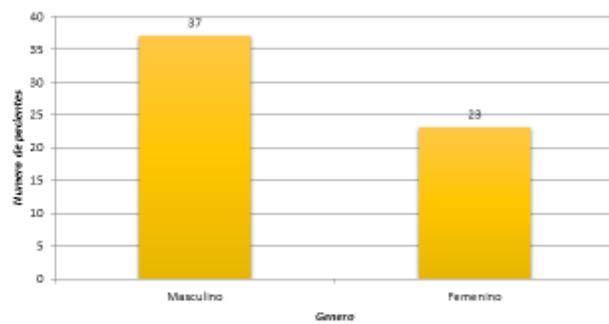
INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



Grafica 5. Cantidad de consultas atendidas de acuerdo al género del paciente, Equipo Médico CCDR Belén, abril 2016

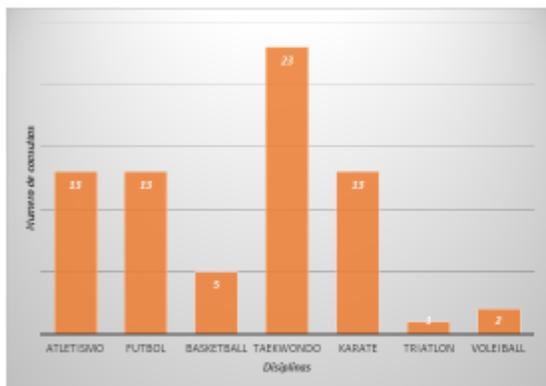


Grafica 5. Cantidad de consultas atendidas de acuerdo al género del paciente, Equipo Médico CCDR Belén, mayo 2016

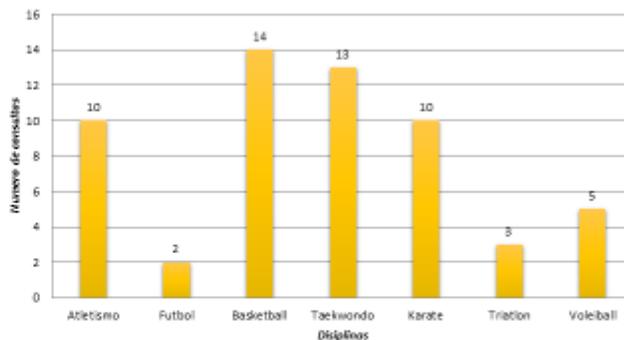
INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN



Grafica 6. Cantidad de consultas brindadas por disciplina, Equipo Médico CCDR Belén, abril 2016



Grafica 6. Cantidad de consultas brindadas por disciplina, Equipo Médico CCDR Belén, mayo 2016

INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

VIVENCIAS COMUNALES

- Charla de Nutrición para padres de familia de atletas de natación especial y Participantes de Reto mi Corazón fit del Gimnasio de pesas 06 y 07/05/16



INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

VIVENCIAS COMUNALES

- Domingo Activo Familiar 08/05/16



INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

VIVENCIAS COMUNALES

- Presentación grupo AMABE San Rafael de Alajuela 15/05/16



INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

VIVENCIAS COMUNALES

- Fogueo atletas especiales de natación 29/05/16



INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

EVALUACIÓN DE INDICADOR 1 CON RESPECTO A LA CAPACIDAD MAXIMA DE ATENCIÓN

MES	INDICADOR 1	CAPACIDAD MAXIMA DE ATENCIÓN	PORCENTAJE DE ATENCION DEACUERDO A LA CAPACIDAD MÁXIMA
	PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR SEMANA		
ENERO	0	570	0 %
FEBRERO	95.5		16.75%
MARZO	150		26.31 %
ABRIL	313		54.91 %
MAYO	334		58.59 %

INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

EVALUACIÓN DE INDICADORES

META 2013-01 PROGRAMA DE RECREACIÓN		
MES	INDICADOR 1	INDICADOR 2
	1200 PERSONAS POR SEMANA POR MES	APARICIÓN MENSUAL EN ALMENOS DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL
ENERO	0	0
FEBRERO	25.47 %	100 %
MARZO	50.00 %	100 %
ABRIL	100 %	100 %
MAYO	100 %	100 %

INFORME DE LABORES , ABRIL-MAYO 2016, LIC.: JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ

Toma la palabra el señor Juan Carlos Córdoba, encargado del proceso de Recreación y hace su presentación y la explica cada filmina en pantalla. Comenta que trató de hacer un resumen de la información que de por sí es ya voluminosa y tomando en cuenta lo que le solicitaron la última vez, explica que se expone los datos de abril y mayo. El Sr. Juan Carlos Córdoba explica la capacidad máxima para cada los procesos recreativos y el porcentaje de cumplimiento según el indicador establecido en el Plan Anual Operativo 2016, que a su vez viene de referencia al Plan Estratégico y Política Deportiva, de modo que está consciente que dichos indicadores deberán ser actualizados en el siguiente Plan Estratégico. Asimismo explica los porcentajes de asistencia relacionados con la capacidad instalada. El Sr. Roberto Zumbado comenta que se aprecia en los datos que hay una constante en la asistencia, considera que hay que justificar en el PAO los datos de asistencia y justificar de esta manera los costos operativos que se están invirtiendo en esos procesos. El Sr. Juan Carlos comenta que en cada mes hay que tomar en cuenta el indicador del PAO y adecuar los datos, en cuanto el tema del porcentaje de capacidad máxima, se tiene como objetivo que cada mes el dato se acerque cada vez más al 100%, sin embargo a veces hay que tomar en cuenta que no se llega a ese dato porque hay muchas variables (debilidades) en cuanto que la gente teniendo la posibilidad de venir aun así no llega. Algunas cosas se pueden remediar pero hay otros que no, en julio por ejemplo todos van de paseo y no vienen a los procesos y eso tiene un efecto negativo en los datos. El Sr. Edgar Calderón comenta que los datos presentados son de los procesos de recreación, pero recomienda que se apliquen a también a los procesos deportivos. Don Edgar consulta al Sr. Juan Carlos cual es el promedio de personas atendidas por semana, el Sr. Juan Carlos contesta que aproximadamente 570 personas. El Sr. Edgar Calderón comenta que le gustaría saber esos mismos datos pero en el área deportiva. El Sr. Juan Carlos comenta que esos datos muy probablemente están disponibles pero lo tiene el Sr. Allan Araya. El Sr. Edgar Calderón recomienda que para la próxima visita del Sr. Allan Araya se le indique que presente esos datos a la Junta. La Sra. Carolina solicita al Sr. Juan Carlos que colabore con el Sr. Allan Araya a hacer el siguiente informe. El Sr. Edgar Calderón consulta al Sr. Juan Carlos sobre el dato de la página tres del proceso de supervisión, donde se indica que hubo una ausencia del profesor en iniciación deportiva, solicita aclarar cuál es el mecanismo o protocolo, cuando se detecta una inconsistencia de ese tipo, si se hace un llamado de atención verbal o escrito. El Sr. Juan Carlos explica que cada vez que se hace una supervisión se hace una bitácora que se remite al Sr. Allan Araya, de modo que lo analiza y se remite por correo a la Asociación en cuestión una nota indicándole la inconsistencia y se solicita una explicación del caso. El Sr. Edgar Calderón consulta sobre las posibles consecuencias si hay reincidencia. El Sr. Juan Carlos explica que habría que tomar medidas más rigurosas, pero que hasta el momento no hay registros o evidencias de reincidencias en los incidentes identificados. El Sr. Roberto Zumbado agradece al Sr. Juan Carlos porque dentro de los procesos ha logrado observar mejoras continuas que se reflejan en el informe, comenta que si la comunidad pide el espacio, se le da el espacio, ahora bien si a pesar de esto no llegan a recibir el servicio es un tema muy delicado de entender y más de resolver, comenta el Sr. Zumbado que en una oportunidad hizo un comentario sobre la importancia del servicio médico y al día siguiente el Sr. Juan Carlos ya tenía un comunicado a las Asociaciones recordándoles el sacrificio que se está haciendo para darles ese servicio, que es un derecho y un privilegio y que deben aprovecharlo y no perder las citas, eso es lo que se espera de los colaboradores, que se actúe rápidamente a las necesidades laborales, haciendo ver que es un derecho y más aun un privilegio. El Sr. Juan Carlos comenta que las asociaciones han sido o tratado de llevar el proceso de asistencia a las citas de la mano de modo eficaz y eficiente, un ejemplo de maximización del servicio es natación que tiene 42 atletas de Juegos Nacionales y fueron muy conscientes que no mandaron a todos los atletas porque ya tiene un estaf médico para sus atletas, y además otros atletas son seleccionados nacionales y el Comité Olímpico les brinda ese servicio médico y por eso libraron 20 campos para dar prioridad a los que lo necesitan más, en el caso de voleibol tenía actividades de fogueo programadas entonces para no faltar, coordinaron con otros atletas un cambio de citas con otros atletas para no perder los espacios ya asignados, con estas medidas se logró que en las últimas dos semanas solo hubo dos ausencias. El Presidente comenta que se nota una gran mejora en el servicio, de modo que aunque el departamento de medicina deportiva tiene solo ¼ de tiempo se está aprovechando muy bien el tiempo. El Presidente consulta al Sr. Juan Carlos que si las supervisiones, son programadas o aleatorias, es decir si las Asociaciones saben cuándo va a llegar. El Sr. Juan Carlos explica que hay un cronograma de visitas pero los Asociaciones no conocen ese programa de modo que para ellas la visita es aleatoria. Comenta el Sr. Juan Carlos que en una oportunidad la Asociación de Voleibol lo llamó para avisarle que no en una fecha específica no estarían en el entrenamiento habitual ya que irían a un festival deportivo,

y eso lo hicieron sin saber cuando los visitaría, pero lo hicieron para prevenir que llegara y no los encontrara, de modo que aunque llegue y no encuentre a nadie, solo se anota en la bitácora y procede a hacer visita a otra Asociación. El Presidente comenta que a su criterio la supervisión es más efectiva cuando es aleatoria ya que la Asociación no sabe cuándo es la visita y por lo tanto están a la expectativa. Comenta que en el tema del área médica deportiva, es bueno que las Asociaciones sepan con detalle los índices de asistencia de sus atletas para que se apliquen medidas correctivas de manera oportuna, por ejemplo no puede ser que taekwondo tenga el 56% de ausentismo en las citas asignadas, ahora bien de esto se trata, es importante que la Junta Directiva esté al tanto y que no esté aislada de este tema, por eso se quiere que sea sistémico el informe, es decir que hay un sistema de control que permite evaluar. La Presidencia felicita al Sr. Juan Carlos porque se está mejorando el proceso, se indica a la Administración que el informe es responsabilidad de la Administración de modo que no pase lo que sucedió con el informe Financiero, que el año 2015 se estableció un machote y en el 2016 se presentó otra cosa, se quiere que el informe sea un proceso y no personalizado, de modo que si cambia la persona se pierde el hilo conductor, sino que el informe sea sostenido en el tiempo, de modo que la fórmula de análisis sea la misma en el tiempo. El Presidente comenta que el jueves 16 de junio 2016, tienen una audiencia en el Concejo Municipal, donde hay posiciones encontradas, unos con buena y otros con mala intención, pero al final lo que se ve es desconocimiento del tema del deporte y eso no le cae bien al pueblo ni a nadie. El Presidente propone hacer un foro del conocimiento de lo que hace el Comité de Deportes, un regidor lo llamo minutos atrás y tiene demasiadas dudas sobre el quehacer del Comité, por lo tanto urge una exposición de los procesos, recreación, deportiva, aclarar cuanta gente se atiende, cual es la capacidad instalada, es dar datos objetivos, cual es la capacidad máxima y cuanto se está entendiendo, eso es lo que se espera dar a los Concejales para acabar el desconocimiento, y separar el tema del deporte, una cosa es la Administración y otra cosa los procesos heredados de Juntas Directivas anteriores, lo que se quiere es montar una exposición de 5 horas, que trate temas como la Administración, Legal, Deporte, Recreación, Asociaciones Deportivas, y dar las herramientas para que los miembros de Junta asistan al Concejo y así evitar enfrentamientos. Se propone que sea un sábado y luego de juegos nacionales del 5 al 12 de julio, entonces tal vez el 20 de julio o sábado 25 de julio, es complicado cuando solo una voz les habla a los miembros del Concejo sobre los temas del Comité, es cansado explicarles a todos lo mismo. El Presidente comenta que es importante que el Concejo tenga claro cuál es el área de competencia del Comité de Deportes y que no se debe evidenciar coadministración, lo único que tiene que hacer el Comité es tener informado al Concejo. Pero las decisiones son autónomas del Comité a nivel de Junta Directiva. Desde ese punto de vista, el Concejo Municipal tiene toda la potestad de hacer recomendaciones y solicitar atenderlas pero de ninguna manera dar órdenes al Comité de Deportes. El Presidente da las gracias al Sr. Juan Carlos por su informe y da por terminada la audiencia.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 5. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva e informa a los miembros presentes que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre el "Proyecto de Rescate del Ojo de Agua" puso a correr a la Administración, comenta que esa semana tuvo dos reuniones, una el sábado 4 de junio, con la comisión del proyecto, donde estuvo el Sr. Danilo Pérez que recomendó hacer un documento para explicar a los invitados a la reunión el proyecto, la reunión de ese sábado tuvo una duración de cuatro horas, finalmente el acuerdo al que llegaron fue preparar un archivo que se entregara al Sr. Sergio Alfaro, Ministro de la Presidencia para dejar debidamente documentado el proyecto. El Presidente comenta que la reunión que está programada para el viernes 10 de junio, se originó a partir de la reunión que se llevó a cabo con la Ministra del Deporte y otros ente, es en esa reunión que surgió la idea de hablar con el Ministro de la Presidencia para que éste como superior jerárquico invitara a la reunión a la Presidencia Ejecutiva del INCOP, esto obedece a que el proceso de negociación llegó a un punto, donde es el Poder Ejecutivo el que debe tomar la decisión de si es posible concretar un convenio entre el INCOP y el Comité de Deportes para ceder en Administración el Balneario de Ojo de Agua, esa decisión es de vital trascendencia ya que a partir de ella es que hay que definir si se hace un estudio de viabilidad, por lo tanto no se puede invertir en un estudio de viabilidad sin antes tener claro si hay voluntad de obtener el balneario de ojo de agua en convenio. Inicialmente se pensó en negociar con el INCOP una donación, pero literalmente se dijo que no se puede de ese modo, a partir de allí se llegó a la conclusión que lo único que es viable es dar el ojo de agua por medio de convenio, así inició todo y en dos años se hizo un estudio o investigación por parte de María Amalia Zamora, que investigó todo lo que se dio previamente al tiempo actual, luego de ese proceso de estudio, es que llegamos a la conclusión que hubo muchas intenciones de tomar el ojo de agua en Administración, lo intentó la Municipalidad de Belén, lo intentó la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, lo intentó la Universidad Nacional, en fin hubo varios proyectos de ley para quitar el ojo al INCOP y finalmente se llegó a la conclusión por parte de la Contraloría General de la República que ningún ente puede hacerlo sino solamente aquel ente que tenga dentro de sus funciones constitutivas el deporte y la recreación, entonces se llega la conclusión que el único ente que puede llevar a buen término esa iniciativa es el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que si puede administrar o obtener bienes con esos fines, y es a partir de allí que se piensa en un convenio ya que se puede o compara o por medio de convenio administrarlo. A partir de toda esta experiencia en la reunión de la comisión del ojo de agua, se hacían la interrogante, de que nombre le ponemos al proyecto, se concluyó que podría ser: parque deportivo y recreativo porque tiene la posibilidad de desarrollarse en el lugar deportes competitivos así como recreativos; o bien una reserva biológica. Finalmente se tiene muy claro que el proyecto le encaja muy bien al Comité de Deportes porque uno de los pronunciamientos de la Contraloría dice que para administrar el balneario de ojo de agua, la institución que pretenda hacerlo, tiene que haber afinidad en la naturaleza de su finalidad con lo que pretende hacer con el proyecto del ojo de agua. En el caso de Acueductos y Alcantarillados, puede usar el agua del lugar para su finalidad, pero no puede explotar el parque recreativo como tal, ya que deben limitarse a sus fines. El Comité de Deportes si puede explotar el balneario de Ojo de Agua, porque la ley lo faculta para ello; comenta el Presidente que en una oportunidad fueron a Puntarenas a reunirse con la Junta Directiva del INCOP, allí se dieron cuenta que dicha Junta casi no recibe visitas. Se comenta que en la actualidad hay una ventaja, que hoy día el INCOP ha cambiado y se convirtió en una institución de índole concesionaria por eso no puede Administrar el balneario, sino que debe concesionarlo y eso es interesante porque lo dan a un tercero, pero eso significa que a veces puede que haga bien o haga mal, el primer concesionario era un señor llamado Pablo que quería hacer en el lugar un Wather Land como los que hay en Estados Unidos, pero cuando ganó la concesión del INCOP lo amarro, no le permitían cobrar más de lo establecido por la autoridad reguladora, entonces eso no hizo viable el proyecto que tenía el señor. Lo cierto es que en la actualidad el concesionario no brinda un mantenimiento adecuado a las instalaciones y lo que el INCOP le pide hacer, lo hace de modo muy económico, hoy día el balneario está muy descuidado, nadie invierte ya que el plazo de concesión es muy corto, y no es rentable hacer inversión en un lugar que no va a retornar la inversión. Hay que hacer un trabajo importante para el 2017, que ya no se puede renovar nuevamente la concesión. Hay muchos defectos en la ejecución del contrato y no es conveniente renovar. Ellos se dieron cuenta que el Comité de Deportes está interesado en rescatar el ojo de agua, entonces se dan cuenta que hay un tercero que está vigilante al tema del ojo de agua, a modo de ejemplo comenta que el tema del ojo está solamente en dos actos del INCOP, nadie hablaba de tema hasta que el Comité se interesó en el proyecto, comenta que en el caso de concesionar el ojo de agua el INCOP presupuesta un porcentaje de dinero de aproximadamente un millón quinientos mil mensualmente para supervisar la buena ejecución del contrato, pero la

realidad de las cosas es que el gasto se daba pero no se daba la supervisión, y prueba de esto es que no se conocen los reportes de supervisión, solo hubo dos hojas sobre el tema en casi cinco años, entonces al evidenciarse todo esto, se genera un ambiente de cambio. Se entiende que la única forma de que el INCOP tome una decisión es que el Poder Ejecutivo emita una directriz ya que la Presidencia Ejecutiva del INCOP es subordinado de la Presidencia, la cual delegó al Ministro de la Presidencia, el Sr. Sergio Alfaro la toma de la decisión de qué hacer con el proyecto del ojo de agua. El Sr. Edgar Calderón comenta que es muy interesante todo el tema, considera que posiblemente ha faltado comunicación e interés, no quiere señalar o juzgar, sin embargo de ambas partes no hay que ver un color político sino el bienestar del Cantón en general, hay fallas de sentido común, hay que hablar y dialogar, considera que lo que falta es comunicación, sabe de que el viernes 10 de junio hay una reunión y sabe que la Municipalidad va a participar, a él se le dificulta mucho por el horario de trabajo, sin embargo igual esa reunión que se va a tener es muy importante y ojala que se pueda llegar a un acuerdo. La Presidencia comenta que con franqueza y de acuerdo a su experiencia, es normal todas estas cosas, que ahora que ya el tema va muy avanzado quieran quitar al Comité todo el impulso de tanto trabajo que se ha hecho, considera que la Alcaldía ha mostrado más resistencia que el Sr. William Alvarado, ya que este último ha mediado un poco, hubo un tema que se quiso hacer en reunión con la Alcaldía pero hubo el acuerdo del Concejo demuestra que hay algunos regidores a favor del proyecto y otros en contra, hay una circunstancia que nos demuestra que lo bueno sería que la Alcaldía hubiera participado activamente para hacer esfuerzos conjuntos para el proyecto, pero eso no se dio, comenta la Presidencia que conversaron en tres oportunidades con William Alvarado, ya que lo conoció en el INA cuando trabajó y tuvo algo que ver con su nombramiento en el INA que la Junta del INA es la que nombra, además William es esposo de una prima suya, por lo tanto hay cierta afinidad y a pesar de la conversación hubo siempre mucha resistencia, y en reiteradas oportunidades externó y cuestionó que el proyecto no es viable, aduciendo que es económicamente quebradizo que no hay posibilidad. La Presidencia del Comité comenta que no se puede decir si es posible o no el proyecto, hasta tener todo el panorama sobre la mesa, cuando eso se da entonces se inicia un proceso de negociación, el tema de viabilidad no se puede establecer hasta que tengamos claro si hay interés de dar el ojo de agua en convenio, el estudio de viabilidad debe hacerlo el INCOP no el Comité ya que el interesado es el que debe hacer el estudio y no el usuario final. Tal y como lo hicieron en la punta de Puntarenas, donde invirtieron mil ochocientos millones de colones, en un área que no es de ellos sino de la Municipalidad, cuando fueron la primera vez a la audiencia con la Junta del INCOP, se hizo una comparación entre la foto del ojo de agua y la del Balneario de Puntarenas, la cuestión es por qué invierten en un inmueble que no es de ellos, y en el que sí es de ellos no invierten, en aquella oportunidad los directivos del INCOP se molestaron mucho. La Presidencia del Comité comenta que explicaron que los Belemitas (vecinos) están preocupados del bienestar del ojo de agua, a pesar de no ser los dueños solo los vecinos muestran preocupación por el lugar, ellos por otra parte están orgullosos de un balneario ubicado en Puntarenas que no es propiedad de ellos, comentó que los Belemitas quieren ayudar al INCOP a rescatar el ojo de agua, y lo que piden es que los dejen ayudar a rescatar el balneario de ojo de agua, las mejoras del ojo de agua andan aproximadamente por cincuenta millones pero no hay presupuesto para llevarlo a cabo. El tema del ojo de agua, a nivel político es lo que se llama un "reglazo". El INCOP debe ajustarse a lo que diga su superior jerárquico, ahora bien quedan dos años de gobierno para hacer posible lo del proyecto de ojo de agua, el INCOP debe acomodar sus números para no hacer un convenio que sea ruinoso para el Comité. La Sra. Carolina está de acuerdo en que el proyecto debe tener viabilidad económica y no debe ser ruinoso para ninguna de las partes involucradas. La Presidencia indica que el INCOP tiene muy claro ese asunto. Por ejemplo en un convenio no pueden pensar en recibir un canon económico por mes, hoy día ese canon ronda los siete millones mensuales, hay que hacerlo que no sea ruinoso y no es de su interés recibir menos. El Sr. Roberto Zumbado comenta que la gente que se vinculó con la comisión del proyecto del ojo de agua, lo ha hecho solo por amor, por hacer algo en recreación y salud, sin banderas, sin política, es pura buena voluntad. Se analizan propuestas, es un trabajo de gestión de pueblo, es un proyecto país porque tiene alcance regional, el Comité de Deportes dentro de su figura o modalidad pueda recuperar las zonas de vulnerabilidad de los alrededores del ojo de agua, es una reinversión dentro del balneario, y aprovecharlo para el bien deportivo y recreativo, pero se nota que hay intereses políticos de por medio y algunos no quieren un acercamiento con el proyecto, este proyecto no es malo, y tiene muchas posibilidades de éxito de la mano de las Asociaciones Deportivas Belemitas, es un proyecto conjunto, no personalizado, con un alcance que ha permitido llegar a los diputados, a la Presidencia de la República, hay acuerdos del Concejo del Deporte que avalan el proyecto y que creen en el proyecto, al final duele que hay intereses políticos que afectan el avance del proyecto y también por desconocimiento. El Sr. Edgar Calderón comenta que toda la exposición es muy agradable, sin embargo reitera lo que se ha comentado, siente que a pesar de los esfuerzos realizados falta comunicación, porque dejando de lado la política, puede ser que se esté dando que hay personas que buscan como beneficiarse del proyecto como trampolín, pero considera que hay que ver el beneficio del proyecto a la comunidad, considera que el problema es la falta de comunicación, cita como ejemplo que en un periódico de circulación en Belén, llama la atención de un artículo sobre el proyecto del rescate del balneario de ojo de agua, donde se evidencia que hay un gran desconocimiento de todo el trabajo que se ha llevado a cabo, por ejemplo en la presentación del proyecto que hace el Sr. Presidente, se observa una lista de personas que han participado del proyecto, y es evidente que son personas muy consientes de lo que se pretende con el proyecto. Se dice que el proyecto es sin color político, pero al final como se ha explicado es evidente que finalmente hay una intervención externa que es política, como se puede ver la Presidencia tomará la decisión de la viabilidad del proyecto. Es por todo esto que considera que hay que agotar la vía del diálogo, es por eso que la reunión programada para el día viernes 10 de junio 2016 es una muy buena opción para tratar de resolver estos problemas de comunicación. El Presidente comenta que hay quince copias del documento de presentación del proyecto, pero hay que sacar más, la información sobre el proyecto se publicó en repetidas oportunidades en el medio de comunicación cantonal denominado EL GUACHO, inclusive en el Diario de circulación nacional denominado Diario Extra se publicó un artículo el día anterior sobre el proyecto de rescate del balneario de ojo de agua. Considera el Presidente que Belén ha sido sobresaliente en muchas áreas. Comenta el Presidente que durante la ejecución del proyecto hubo apoyo de un periodista, y se publicó en la página web y en el facebook varias veces información relativa al proyecto, considera el Presidente que en su opinión se dieron esfuerzos por comunicar a la Comunidad sobre el proyecto, pero pareciera que a pesar de lo anterior, no fue suficiente, recuerda que en la Comisión del proyecto del ojo de agua, estaba incorporado el Presidente del Concejo Municipal, el Sr. Desiderio Solano. Finalmente hace referencia que en al menos dos oportunidades se fue a audiencia con el Concejo Municipal para explicar el proyecto, pero luego la Junta Directiva del Comité fue citada a audiencia de un día para otro, y fue por eso que no se pudo coordinar la visita, luego de esto en otra oportunidad citaron a la Junta un jueves con dos días de anticipación, por lo que no fue posible asistir, de conformidad con lo anterior no ha sido culpa de la Junta Directiva del Comité que no los atendieran en audiencia, sino que ha sido la inadecuada coordinación para lograr esa audiencia. El Sr. Edgar Calderón comenta que reconoce que fue un trabajo titánico para que la comisión del proyecto fuera hasta Puntarenas a la audiencia con la Junta del INCOP, más aún sin que el Comité aporte ningún gasto, comenta el Sr. Calderón que tanto él como la Sra. Carolina Rodríguez iniciaron su gestión en la Junta Directiva en enero 2016, pero a pesar de eso hay proyectos que tienen su origen desde ya hace tiempo atrás. Comenta que hay mucha información, sin embargo como miembro de Junta hasta esa Sesión conoce con más detalle el proyecto, considera que hay que tener los datos a mano para hacerlos llegar a la comunidad. El Presidente comenta que los miembros de Junta, tienen en ese momento en sus manos un documento donde se explica con detalle el proyecto de rescate del balneario de ojo de agua para que lo estudien, de modo que

ahora quedará pendiente observar quienes se apuntan al proyecto, comenta que si el día viernes 10 de junio, si la reunión es exitosa, entonces es probable que todos los actores relacionados con el proyecto quieran apuntarse a apoyarlo, considera que es común que la gente quiera estar en las cosas que son exitosas. El Sr. Edgar Calderón indica que hay que poner el proyecto en manos de Dios. El Sr. Edgar comenta que en una ocasión tuvo que participar en un evento en Cuba, le llamo mucho la atención la modalidad en que se tomaban las decisiones, ya que los altos jerarcas hacían foros comunales y a partir de allí se concretaban las políticas del quehacer diario del gobierno. El Presidente indica que la reunión pretende lograr una participación de todos los que quieran formar parte del proyecto, de modo que se note que el proyecto es un equipo de trabajo, indica que en el caso de la Sra. Carolina se referirá del aporte que se espera que den las Asociaciones Deportivas en el proyecto del ojo de agua, de modo que los asistentes puedan entender que el trabajo de las Asociaciones Deportivas es un ingrediente indispensable y muy barato para el proyecto con la consecuente contraprestación de servicios. El Sr. Roberto Zumbado manifiesta que cada Asociación puede tener un espacio de interés en el ojo de agua, y a partir de esos espacios aportar en la ejecución del proyecto y aportar una cuota de participación y de responsabilidad en la puesta en práctica del proyecto, de modo que la participación de las Asociaciones es una ganar para todos, es decir todos ganan con su participación en el proyecto, y eso ayuda a bajar los costos es una sinergia. El Presidente comenta que como parte del proceso inicial del proyecto visitó el parque de diversiones que es un proyecto que es muy eficiente, también visitó el museo del niño, el parque de la libertad, es decir visitó proyectos exitosos, y se dio cuenta que en todos los proyectos de referencia hay un aporte muy valioso del voluntariado, indica que por ejemplo en el parque de diversiones es interesante e impresionante, ya que al investigar un poco aunque ellos no dan datos muy fácilmente pudieron constatar que casi el 50% del personal es voluntario, y tienen un convenio con el Poder Judicial para que las personas que tienen que hacer horas comunales las hagan allí. El Sr. Roberto Zumbado comenta que ese mismo ejercicio se puede hacer con las Universidades, que ocupan un lugar para que sus alumnos hagan el TCU, todos estos ejemplos en referencia pueden aportar al proyecto del ojo de agua y todo eso es fundamental en la parte social. La Sra. Carolina Rodríguez comenta que se puede plantear a las Universidades la posibilidad que hagan los TCU en el proyecto. La Presidencia comenta que esa semana que está por terminar ha sido de mucho trabajo y espera que de buenos frutos.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.1. Toma la palabra el Sr. Administrador General del CCDRB y presenta el oficio ADM-1638-2016 que contiene el recurso presentado ante el Concejo Municipal, firmado por el Presidente del Comité de Deportes, Sr. Manuel González Murillo, el documento dice textualmente:

RECURSO DE REVOCATORIA, APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA CONCOMITANTE CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL ACTA 31 - 2016 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2016 EN SU ARTÍCULO 19 Y RATIFICADA EL 31 DE MAYO DEL 2016. Y SE PRESENTA COMO MEDIDA CAUTELAR LA SUSPENSIÓN DEL ACTO.

Señores Consejo Municipal - Municipalidad de Belén

El suscrito, Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en autos conocidos, presento ante ustedes con el respeto **RECURSO DE REVOCATORIA, APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA CONCOMITANTE CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL ACTA 31 - 2016 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2016 EN SU ARTÍCULO 19 Y RATIFICADA EL 31 DE MAYO DEL 2016.** En apego al numeral 156, del Código Municipal, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: Es de suma importancia tener en cuenta que el señor Presidente Municipal Miguel Alfaro tiene una medida cautelar, mediante la cual se le prohíbe votar o promover temas respecto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, misma que solicito la Auditoría de la Municipalidad y fue conocida en el Concejo Municipal en la **Sesión Ordinaria N° 44-2015**, celebrada el veintiocho de julio del dos mil quince y ratificada el cuatro de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA. ARTÍCULO 8. Se conoce Oficio AAI-03-2015 de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ASPECTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROBIDAD. Producto de una revisión de Auditoría de carácter especial, originada por el traslado de un oficio de la Contraloría General de la Republica, se presentan las siguientes observaciones, para conocimiento de este Concejo, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente: “Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” El presente estudio permitió generar lo correspondiente al cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, tanto interno como externo, relacionados con actuaciones de regidores que puedan tener relación o intereses directos e indirectos, según lo establecido por ley, tal como se muestra en los siguientes ejemplos:

- Se ha presentado situaciones, en donde, se aprobó Presupuestos ordinarios, modificaciones presupuestarias y asignaciones extraordinarias de recursos a favor del Comité de Deportes, a continuación se detallan algunas de las actas de Concejo en las cuales se observa la situación descrita y que tienen que ver con asuntos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; Acta 52-2011 Artículo 7 (aprobación del Presupuesto Extraordinario 03-2011), Acta 65-2011 artículo 6 (aprobación del Presupuesto Ordinario para el periodo 2012), Acta 67-2012 artículo 19 (presentación informe de liquidación de compromisos), Acta 72-2012 artículo 17 (aprobación del informe de liquidación de compromisos), Acta 74-2012 artículos 4 y 5 (relacionados con el oficio MB-076-2012), Acta 44-2013 artículo 7 (presentación del informe de Auditoría Interna IN-AI-02-2013), Acta 48- 2013 artículo 7 (se conoce oficio AA-258-2013, donde se consulta si es necesario la contratación de un estudio de mercado para la Compra Directa 03-2011), Acta 65-2013 (se conoce el oficio ADM-3061-2013) y el Acta 66- 2013 artículo 1, se presenta el oficio MB-072-2013 sobre consulta planteada al Asesor Legal del Concejo Municipal sobre si debido a las funciones que

desempeña el señor Edwin Solano Vargas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Belén, sobre si este tiene injerencia o poder de decisión en los procedimientos de contratación administrativa que lleva a cabo dicho Comité, donde el regidor Miguel Alfaro Villalobos, no se ha abstenido de votar en todos los casos mencionados anteriormente, aun cuando en su momento ha sido director técnico en la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, quien le ha prestado servicios al Cantón en la disciplina de ciclismo desde el año 1983, y con la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén desde octubre del 2006, respecto a lo anterior, en consulta realizada a la Dirección Jurídica, oficio DJ-163-2015, del 11 de mayo del 2015, se indicó entre otros aspectos, lo siguiente; "...resulta oportuno desde nuestra perspectiva, que se abstenga de votar asuntos en el Concejo Municipal de Belén, que tengan relación con el Comité de Deportes y Recreación de Belén". (subrayado es nuestro). Respecto a la participación sobre temas relacionados con el Presupuesto, en el mismo criterio se indica; "... hay que señalar que la aprobación del presupuesto es una proyección de ingresos y egresos, e incluso algunas partidas del mismo, podrían no ejecutarse por diversas situaciones... No obstante sería oportuno y ajustado a derecho, que el señor regidor Alfaro Villalobos no participe en votaciones que se relacionen con asuntos del Comité de Deportes y Recreación. (subrayado es nuestro). Continúa diciendo el mismo criterio jurídico; "... máxime si se presentan impugnaciones, lo que eventualmente podría acarrear violación al régimen de prohibiciones por participación directa, ya que estaría decidiendo, deliberando y opinando en un asunto que le favorece a él y su representada." (subrayado es nuestro)

• Por otra parte en el acta del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 07-2013, artículo 04 del 29 de enero del 2013, el señor Alfaro Villalobos participo en conjunto con otros regidores, en la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes de Belén y también lo voto, aun cuando tenía un interés directo, en ese momento, por ser técnico en la Asociación de Ciclismo y hermano del señor Alejandro Alfaro Villalobos, quien ocupaba el cargo de vocal de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, cuyo periodo comprendido fue del 01 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2014. Al respecto el criterio jurídico DJ-163-2015, del 11 de mayo del 2015, sobre este caso específico indicó lo siguiente; "En principio consideramos que no es oportuno en aplicación del deber de probidad, que un regidor participe en la discusión y votación de un reglamento que será aplicado en el ámbito de las relaciones del Comité Cantonal de -Deportes y Recreación y la Asociación que representa... (subrayado es nuestro). En consecuencia de determinarse que ese Regidor o sus familiares por consanguinidad o afinidad se han favorecido o beneficiado directamente con la votación en la aprobación de un Reglamento, podría incurrir en el ilícito penal regulado en el artículo 48 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito." ... "Finalmente debemos señalar que los beneficios derivados de las decisiones generales tomadas por un órgano colegiado, no pueden ser considerados como otorgados en forma directa." Es importante indicar que sobre este último, esta auditoria no tiene evidencia que demuestre que esto se haya presentado, es solo para indicar las implicaciones legales que podrían darse en situaciones de este tipo, de las cuales es adecuado tener claridad para evitar que se presenten a futuro. Adicionalmente en el oficio 05052, del 30 de mayo del 2010, la Contraloría General de la Republica, indica lo siguiente, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley No 8422; "... como funcionario público debe abstenerse de participar a futuro o tomar cualquier decisión en la que pueda surgir en conflicto de intereses, con motivo de su nombramiento como Regidor Propietario del Cantón de Belén y su empleo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén, para efectos de impedir cualquier injerencia o tomar parte en las decisiones del Concejo Municipal que le pueda afectar en forma directa o indirecta." (Subrayado y negrita es nuestro) 2. Consideraciones Finales y Recomendación De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes, y según los criterios jurídicos mencionados, el Concejo como máximo jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe velar por el pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en lo referente a evitar posibles incompatibilidades y conflictos de intereses. Además, de propiciar la observancia de los principios de probidad y transparencia, estipulados en la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No.8422. En aras de fortalecer el control interno y el cumplimiento normativo y de ética, se deben evitar situaciones que pueden propiciar incompatibilidades en contrataciones, conflicto de intereses y falta de probidad. Por lo cual, en casos que puedan suscitarse, si un regidor participa en una votación, en la que se trata algún aspecto asociado con alguna contratación, en el que podría tener algún interés o participación directa o indirecta, de algún familiar, incluso ir más allá y no solo discriminar si el mismo fue realizado al amparo de alguna excepción a los procedimientos de contratación, como por ejemplo el caso del animus beneficiandi, y evitar a priori este tipo de situaciones. Por lo tanto, se solicita al Concejo acordar lo pertinente, e informar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a lo señalado en este documento. El Asesor Legal Luis Álvarez, avala que es una advertencia al Comité de Deportes no hay recomendaciones concretas, advierte posibles hechos que eventualmente pueden considerarse contradictorios a la Ley de Contratación Administrativa, se debe remitir al Comité de Deportes para que procedan, otro tema es una advertencia basado en un Oficio de la Dirección Jurídica, ocurre que van dirigidas a un Regidor, de lo actuado al no haber recursos no se puede revisar, procede remitir al Regidor para que valore lo expresado por la Auditoria, valorando después los casos que se den, de acuerdo a lo que advierte la Auditoria, donde solicitan que sean prudentes. La Auditoria dice que el Concejo es el superior de la administración activa del Comité de Deportes, si ellos a partir de esta advertencia y comunicación, no se ajustan, vendrán procedimientos administrativos, respecto al Concejo evidentemente se debe comunicar al Regidor Miguel Alfaro, que valore cuando deberá o no apartarse de la toma de decisiones, en su momento dependiendo del caso concreto, se puede abstener de participar y otra es la recusación, pero no puede ser de forma general con un acuerdo, será en cada caso. La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, manifiesta que el tema ya ha sido tratado y recordado por ejemplo en el Artículo 9 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Belén que fue aprobado en el artículo 2 del acta 71-2011, donde habla de las prohibiciones a los Regidores, eso es muy bueno recordarlo. Realiza lectura del artículo 9 de ese Reglamento. Insiste en la necesidad de que el Concejo en pleno lo recuerde porque en este Cantón es muy difícil que no exista un parentesco directo o indirecto, pero hay que tomarlo muy en cuenta en respeto de la Ley 7794 Código Municipal en su artículo 31 y en apego al artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Belén. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que es bastante claro lo que hace ver la Auditoria, sobre la participación que podemos tener como Regidores en las votaciones que participamos, como funcionarios públicos tenemos que abstenernos de cualquier votación donde pueda surgir un

conflicto de interés, en su caso hizo la consulta refiriéndose a un caso en particular, es bueno que la Auditora nos pongan en orden, no entiende porque dice al Concejo que se debe trasladar al Comité de Deportes, para que comuniquen en 10 días. Esto aplica también para un Síndico que puede emitir un criterio aunque no vote?. La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que aunque en este caso es un tema específico, pero si aplicamos el Reglamento, tenemos que tomar en consideración para votaciones futuras, que aquí somos varios Regidores que estamos en situaciones similares, el Regidor Luis Zumbado y en su caso han votado presupuestos donde se beneficia ADILA, así otros Regidores que tienen familiares en organizaciones e igual se han tomado acuerdos que les pueden beneficiar. El Asesor Legal Luis Álvarez, formula que todos tienen interés directo porque todos viven en el Cantón, no se trata de un asunto tan general, la Auditoría llama la atención cuando hay situaciones con poder de decisión, sino abran recusaciones y ni los Regidores Suplentes podrán votar. Por transparencia y prudencia debería de votar el día de hoy el Regidor Alejandro Gómez en lugar del Regidor Miguel Alfaro. Vota el Regidor Alejandro Gómez en lugar del Regidor Miguel Alfaro. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a todos los miembros permanentes del Concejo Municipal de Belén el cumplimiento obligatorio del Artículo 9 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, del cumplimiento del Artículo 31 del Código Municipal Ley 7794 y del AAI-003-2015. SEGUNDO: Remitir copia de la advertencia remitida por la Auditoría Interna mediante oficio AAI-03-2015 de fecha 27 de julio de 2015 a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para que procedan a ajustar las conductas administrativas e implementen las recomendaciones de la Auditoría, particularmente en lo que a contratación administrativa se refiere. TERCERO: Comunicar personalmente al señor Regidor Miguel Alfaro Villalobos el oficio AAI-03-2015 de fecha 27 de julio de 2015 remitido por la Auditoría Interna, a efecto de que en adelante ajuste su participación al contenido de dicha advertencia del órgano de control interno, en las votaciones que se realicen en el Concejo Municipal sobre asuntos relacionados con el Comité Cantonal de Deportes.

Como se puede observar al señor Miguel Alfaro Villalobos se le notifico el oficio AAI-03-2015 de fecha 27 de julio de 2015 remitido por la Auditoría Interna, a efecto de que en adelante ajuste su participación al contenido de dicha advertencia del órgano de control interno, en las votaciones que se realicen en el Concejo Municipal sobre asuntos relacionados con el Comité Cantonal de Deportes. Es importante señalar que actualmente el señor Miguel Alfaro es el Presidente del Consejo Municipal por lo que con mayor razón está en la obligación de abstenerse en temas relacionados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén también es importante se tenga en cuenta que la recusación se encuentra vigente esto porque no ha sido derogado el acuerdo y el hecho de que el señor Miguel Alfaro fuese reelecto en el Consejo Municipal perse no anula el acuerdo que acogía la recomendación de la auditoría donde se solicitó la recusación. En virtud de lo expuesto queda evidente que el actuar del señor Miguel Alfaro no está a derecho y su actuar es nulo y así debe declararse específicamente respecto de la moción presentada y conocida en la sesión Ordinaria Numero 31-2016 en su artículo 19. El accionar del señor Miguel Alfaro, está violentando con su actuar lo establecido en los artículos 9 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, del cumplimiento del Artículo 31 del Código Municipal Ley 7794 y del AAI-003-2015.

De acuerdo con lo anterior, es a la Junta Directiva del CCDRB, en su condición de administración activa, le corresponde analizar, valorar y resolver lo pertinente, con estricto apego al bloque de legalidad, en relación con los hechos señalados al proyecto de rescate de ojo de agua.

SEGUNDO: Respeto de la jerarquía: En Sesión Ordinaria N° 60-2015, artículo 5, el Concejo Municipal conoció el criterio Técnico de la auditoría interna de la Municipalidad de Belén que emitió el oficio OIA-59-2015 donde se aclaraban las competencias y jerarquía del Comité de Deportes en donde se indica textualmente:

“En relación a lo anterior, en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se establece que el Concejo Municipal solo conocerá los Planes y emitidos por dicho Comité, tal como se indica en el capítulo II; De la naturaleza y constitución jurídica; ...Así mismo se tiene por cubierta con la mencionada personalidad jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por el Comité Cantonal, funciones que son propias de los gobiernos locales pero en virtud del criterio de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se le asignaran tales Comités, según su plan estratégico presentado al Concejo Municipal para su conocimiento. (Lo subrayado es nuestro)

...De igual forma en el capítulo III; De la Organización, en su artículo siete, se menciona; “El Plan de desarrollo en materia normativa y recreativa como los respectivos convenios, planes anuales operativos, estratégicos y las modificaciones propuestas por la Junta Directiva se presentarán al Concejo Municipal para su conocimiento. (Lo subrayado es nuestro)

...“El jerarca de los CCDR es únicamente aquel órgano a lo interno del mismo que mediante el reglamento de organización y funcionamiento se haya definido como la máxima autoridad –generalmente se otorga esa categoría a una Junta Directiva–. Debido a su naturaleza jurídica –órgano adscrito con personalidad jurídica instrumental–no puede el Concejo Municipal asumir esa condición –jerarca del Comité Cantonal–en los temas que han sido objeto de desconcentración” Por todo lo cual, los reglamentos de organización y funcionamiento para los CCDR que emiten las municipalidades, cuando regulan aspectos relativos a la materia presupuestaria deben guardar absoluta correspondencia con el marco legal establecido y las normas emitidas por la Contraloría General de la República, no siendo posible bajo ninguna circunstancia que se contemplen disposiciones contrarias a lo ya definido por el órgano contralor en las Normas Técnicas de comentario.

Al respecto la auditoría interna de la Municipalidad de Belén, como ente asesor deja claro que no puede el Consejo asumir las tareas del Comité de Deportes, porque éste es la máxima autoridad en el tema de deporte, y precisamente el tema proyecto del rescate de Ojo de Agua es un proyecto que ha sido propuesto por el Comité de Deporte en Belén para el bienestar de los Belemitas. Por lo que, no es, competencia del Consejo Municipal tomar una decisión sobre un proyecto que por su naturaleza y ámbito de acción es del Comité de Deportes.

TERCERO: Respeto del Principio de Legalidad: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 58-2015, artículo 27, conoció el criterio técnico de su Asesor Legal mediante oficio MB-052-2015, donde se aclara respecto del Principio de Legalidad aplicable al Comité de Deportes y se indica textualmente:

"En primer término debemos señalar que la actuación de la Administración Pública debe regirse por el principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que el Estado solo puede actuar o realizar en lo que expresamente le está permitido. El Tribunal Constitucional ha sostenido la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad se posiciona de una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al bloque de legalidad. En el voto N° 440- 98 de las quince horas con veintisiete minutos del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, redactó el magistrado Rodolfo Piza Escalante:

"Por lo que a nuestra materia interesa, lo sustancial del mecanismo que permanece no es que la Ley sea general o singular, sino que toda acción singular del poder esté justificada en una Ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. Una más general y de base, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, como ya hemos estudiado, es la Ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón bien simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la Ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la Ley (...). Toda acción administrativa se nos presenta así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la Administración no puede actuar, simplemente." (Énfasis agregado. García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo I, Madrid: Editorial Civitas, Décima edición, reimpresión año 2001, p.p. 433, 441) Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado: "En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado–; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."

La responsabilidad que conlleva acatar el principio de legalidad, se dirige también a evitar interpretaciones en lato sensu (sentido amplio), que pueden introducir elementos de arbitrariedad de los actos, acomodando su aplicación de acuerdo a los intereses que se persigan. También la jurisprudencia administrativa, ha sido muy concisa acerca de los alcances del principio de legalidad, de lo cual la Procuraduría General de la República como órgano consultor, en su dictamen C-294- 2011 del 1 de diciembre del 2011 ha sostenido: "...recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 11.- "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella..."

Artículo 11.-

1. "La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes."
2. "Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

De conformidad con lo anterior, conforme al principio de legalidad que reviste las actuaciones de la Administración Pública, y conforme al cual los servidores públicos son depositarios de la autoridad, no resulta posible realizar actos que no tengan un asidero legal que los apoye. Para el caso en concreto que nos interesa, después de realizar un minucioso estudio a través de diferentes regulaciones que integran el ordenamiento jurídico costarricense, no se halla una disposición normativa que justifique el actuar del Concejo Municipal específicamente a la moción presentada por el señor Miguel Alfaro, Presidente del Consejo Municipal máxime que esta moción carece de motivo o contenido además de no tener una disposición normativa donde esté justificada su actuación.

En síntesis es evidente que el actuar del señor Miguel Alfaro Presidente del Consejo Municipal y de los dos regidores que apoyaron la moción, en su moción presentada en la Sesión Ordinaria 31 en su artículo 19, se constituye en un acuerdo nulo según el artículo 173 de la Ley general de Administración Pública ya que se cae en omisión de las formalidades previstas.

Se debe tomar en consideración que todo regidor municipal debe respaldar los acuerdos municipales y sus actos administrativos con motivo, contenido y fin, por lo que el acuerdo aquí impugnado carece de un cuadro fáctico con argumento, según los artículos 132 y 133 de la Ley de Administración Pública.

También es importante indicar que todo acto administrativo tiene dos características:

- a) validez, que tiene que ver con el cumplimiento de los requisitos que establece el ordenamiento jurídico, y
- b) eficacia jurídica, que implica eficacia de efectos.

Además el acto administrativo debe ser debidamente razonado.

El Artículo 11 de la Constitución Política aclara que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede y por lo tanto deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

Siempre manteniendo el respeto debido, pero siendo enfático en los diversos aspectos que podrían estar interviniendo jurídicamente en el caso que nos ocupa, porque **NO EXISTE OTRA FORMA PARA DEFENDERSE QUE NO SEA ACUDIENDO A LA LEY**, repito, debe tener presente, señoras(es) del Concejo Municipal que por el simple PRINCIPIO DE LEGALIDAD que rige el Derecho Administrativo, **sus atribuciones están limitada única y exclusivamente a lo que la ley lo faculta**.

Por otro lado, siempre manteniendo el análisis jurídico que me corresponde, aunque no resulte muy cortés y amable, es imprescindible tener presente que “**la resoluciones contrarias a la ley**” podrían, eventualmente, ser constitutivas de delito.

CUARTO: Sobre la naturaleza jurídica y competencias del Comité de Deportes: Hay que tener en cuenta el principio que indica que la norma especial está por encima de la norma General, y desde este punto de vista tiene especial importancia el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que es una norma aprobada y vigente, aprobada por el Concejo Municipal la Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4, celebrada el veintinueve de enero del dos mil trece y ratificada el cinco de febrero del mismo año, por lo tanto no puede el Concejo tomar decisiones contrarias a dicho Reglamento, en donde ya hemos indicado que el ente rector de los planes y proyectos deportivos y recreativos como lo es el **proyecto para administrar el Balneario Ojo de Agua** es el Comité de Deportes de Belén, precisamente por su naturaleza Jurídica del Comité, más no así la Municipalidad de Belén, con motivo que dicha Municipalidad no tiene jurisdicción para asumir en los temas que han sido objeto de desconcentración y que le competen por norma al Comité de Deportes. En este mismo orden de ideas es importante traer a colación lo indicado en el oficio de la Contraloría General de la República N° DAGJ-0687-2007, que responde una consulta sobre el proyecto de Ley de “Autorización al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) para traspasar el inmueble denominado Balneario Ojo de Agua a la Municipalidad de Belén y derogatoria de la Ley 7304 del 15 de julio de 1992. Vale la pena rescatar lo que la Contraloría indica y que en lo que interesa dice:

“Sobre este último particular en el oficio No 06217 se hizo la siguiente observación la cual reiteramos a los efectos del presente iniciativa:

“Al respecto, de conformidad con el principio de eficiencia (artículos 140.8 y 191 de la Constitución Política) es importante tomar en consideración el hecho de que las actividades a las que se destinaría el inmueble, no giran en torno a la actividad sustantiva, es decir, a la razón de ser de la Empresa y con más razón de la misma Municipalidad de Belén; situación que a criterio de esta Contraloría General podrían interferir en el normal desarrollo de las operaciones que son propias a ambas entidades públicas y que son las que primordialmente están llamadas a cumplir por el imperativo legal. Asimismo, las referidas actividades, por su naturaleza bien podrían enmarcarse dentro de la esfera de competencias de otras instituciones que cuentan con vasta experiencia en materia de educación o recreación y, por ende, con recursos para la ejecución de las mismas, aspecto ya advertido por esta Contraloría General a esa empresa pública mediante oficio N° 5613 del 18 de mayo de año en curso, emitido con ocasión de gestiones emprendidas por la ESPH S.A. para disponer de contenido presupuestario para el inicio de la primera etapa del Proyecto del Centro de Capacitación Ambiental y Tecnología de la ESPH S.A (C.C.A.T.)” (el subrayado se agregó).”

Como se puede observar en esta resolución de la Contraloría, se indica que la Municipalidad de Belén no puede administrar el Balneario de Ojo de Agua, por no ser compatible con su actividad, no así respecto del Comité de Deportes, porque precisamente en el informe se indica que podría enmarcarse en otras instituciones en cuya esfera de competencias este la recreación y precisamente esa es la esfera de competencias del Comité de Deportes, mismo que está regulado en su Reglamento, por ello es que la única entidad que puede ser objeto del proyecto de rescate y administración del balneario Ojo de Agua es el Comité de Deportes.

QUINTO: Sobre el acuerdo del Concejo Municipal que conoció el proyecto de rescate del ojo de agua por parte del Comité de Deportes: Otro aspecto que consideramos que se está violentando con el acuerdo aquí recurrido es que el Consejo Municipal en el año 2015 acordó el 16 de setiembre del 2015, en el acta 54-2015, artículo 3, donde se hace referencia al trabajo que ha realizado el Comité de Deportes ante el INCOOP y que dice lo siguiente:

Agradecimiento al INCOP (Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico).

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, comenta que el agradecimiento se da por la atención al Comité de Deportes de Belén con respecto a la negociación del Balneario de Ojo de Agua.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, solicita que se acompañe con la nota de

Agradecimiento al INCOP una iniciativa del Concejo Municipal de que se está apoyando todas las gestiones que se están haciendo con respecto al Proyecto del Balneario de Ojo de Agua.

Este acuerdo no ha sido derogado por lo que no se puede ignorar como lo pretende el señor Miguel Alfaro, Presidente del Consejo Municipal.

Es importante traer a colación lo manifestado por la señora Rosemile Ramsbottom quien indico lo siguiente:

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, solicita que se acompañe con la nota de agradecimiento al INCOP una iniciativa del Concejo Municipal de que se está apoyando todas las gestiones que se están haciendo con respecto al Proyecto del Balneario de Ojo de Agua ya que muchos saben el estado deplorable en que se encuentra en este momento el balneario y no se nota que el INCOP a lo largo de los años haya hecho inversiones en el mantenimiento de la infraestructura en este lugar y en algún momento el Ministerio de Salud tuvo que dar una orden de cierre por las condiciones en las que estaba, considera que el INCOP lo que recibe es un monto poco significativo pero para la identidad del cantón y del país ya que representa un ícono histórico del pueblo de Costa Rica y especialmente del cantón de Belén; no comprende como una institución puede tenerlo en estas condiciones y cuando hay una iniciativa popular importante que se está canalizando a través del Comité Cantonal de Deportes interesados en hacer un proyecto importante, no solamente con una visión cantonal sino de país y cuentan con todo el apoyo del Concejo y de este pueblo porque recuperar el balneario es recuperar la identidad del pueblo belemita y abrir un lugar donde haya sana recreación de todos los jóvenes y los niños de todo el país. Piensa que hay que seguir apoyando el proyecto sin temor de que sea el Comité de Deportes o que tenga o no un color político hay que dejar de lado eso y en lo que hay que pensar es en todo lo que ha significado este balneario para el cantón el INCOP y hay que avocarse a apoyar la iniciativa principalmente porque cree que con la tradición que tiene el INCOP a nivel nacional tampoco desde el punto de vista del prestigio y de la transparencia institucional que pueda tener el INCOP y su posicionamiento a nivel nacional no puede seguir manteniendo una infraestructura en las condiciones en las que está ya no es cubrir un objetivo de un balneario, es cubrir un objetivo en donde se pueden desarrollar iniciativas con respecto a la protección del recurso hídrico, educación y cultura, un centro donde se puedan canalizar proyectos de educación ambiental importantes.
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar una nota de agradecimiento al INCOP. SEGUNDO: Enviar copia al CCDRB para lo que corresponda. TERCERO: Trasladar los Comentarios de la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom Valverde al INCOP. (el subrayado es nuestro)

De lo anterior se desprende que mediante acuerdo el Concejo Municipal, brindó su apoyo al Comité de Deportes para ejecutar el proyecto de rescate del ojo de agua, más sin embargo con mucha más razón resulta incomprensible, tras una medida de estas, se pretenda mediante moción del Sr. Miguel Alfaro quitar el proyecto al Comité de Deportes sin previa revocación de dicho acuerdo, es decir es un contrasentido, que se tome un acuerdo que es contrario al aquí citado.

SEXTO: Sobre las posibles consecuencias penales del acuerdo recurrido: De la exposición hecha en este recurso se desprende que aunque existe una norma especial que es el Reglamento del Comité de Deportes, donde se establecen sus competencias y ámbito de jurisdicción, aunque exista un Código Municipal como norma general, dicha norma no debe aplicarse en material especial como es el caso del Reglamento del Comité de Deportes, ya que la materia que se refiere a este Comité fue debidamente instrumentada por el Concejo Municipal de Belén y debidamente publicada en la Gaceta, o sea que para un caso relativo a las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes debe aplicarse lo dispuesto en el reglamento citado y no la norma general establecida en el Código Municipal.

Por lo anterior el Concejo Municipal debió de haber rechazado ad portas la moción presentada por el Sr. Miguel Alfaro, Presidente del Concejo Municipal, lo que sustenta en parte el presente recurso, por lo tanto el proyecto de rescate del ojo de agua es competencia de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

Contrario a esto, el Concejo Municipal de Belén, acoge ilegalmente la moción presentada por el Sr. Miguel Alfaro, Presidente del Concejo Municipal, y toma un acuerdo de quitar el Proyecto de rescate de ojo de agua sin tener capacidad jurídica para hacerlo, usurpando las funciones que le corresponden a la Junta Directiva del Comité de Deportes.

Estas actuaciones del Concejo Municipal, específicamente de los tres regidores que aprobaron la moción del Sr. Miguel Alfaro, Presidente del Concejo Municipal, conllevan a una conformación ilegal de un acuerdo Municipal que a su vez ilegalmente quiere quitar un proyecto al ente competente y que evidentemente va en contra del interés público.

Considero que los hechos expuestos configurarían eventualmente el delito de usurpación de autoridad, previsto y sancionado en el artículo 310 del Código Penal, ya que los tres miembros del Concejo Municipal que aprobaron la moción del Sr. Miguel Alfaro, Presidente del Concejo Municipal, con su accionar, están usurpando funciones propias y públicas que le corresponden solamente de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

Por otra parte los hechos expuestos podrían configurar el delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en el artículo 331 del Código Penal, ya que los tres miembros del Concejo Municipal que aprobaron la moción del Sr. Miguel Alfaro, Presidente del Concejo Municipal, con su accionar, están aprobando un acto arbitrario que provoca perjuicio a la Junta Directiva del Comité de Deportes.

Finalmente en este sentido los hechos expuestos podrían configurar el delito de falsedad ideológica, previsto y sancionado en el artículo 360 del Código Penal, ya que los tres miembros del Concejo Municipal que aprobaron la moción del Sr. Miguel Alfaro, Presidente del Concejo Municipal, con su accionar, están asumiendo que tienen las funciones propias y públicas que le corresponden solamente de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

Con este recurso lo que se pretende es subsanar de buena fe y enderezar un accionar que está evidentemente viciado de nulidad, ya que de no atenderse esta solicitud, podría estarse ante un grave daño al Comité de Deportes.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE SOLICITA

Señores Consejo Municipal, estamos ante un acto de la Administración Pública, por lo que debe recordarse, que de conformidad con los artículos 11, 39, 41 y 49 de la Constitución Política, la Administración Pública, se encuentra sujeta a la Tutela Judicial efectiva, que no es más que el control Universal de toda relación jurídica administrativa, pero previo a ello, se encuentra sujeta como Estado de Derecho al principio de legalidad, esto quiere decir que el Estado está sometido al bloque de legalidad, sea solo puede generar actos o conductas previamente definidas por la norma. El nuestro es un Estado democrático social y de derecho. De manera que el sometimiento, está dado por la sujeción de ese Estado al ordenamiento jurídico, ello a través del principio de legalidad (primer control), la tutela judicial efectiva (segundo control), un control universal de toda la conducta administrativa por medio del recurso de amparo cuando se violan derechos fundamentales (tercer control).

Precisamente la Tutela Cautelar ha sido concebida como parte de la Tutela Judicial Efectiva, y con ella comparte su misma naturaleza. La Tutela Judicial Efectiva es entendida como el derecho que tienen todos a que se les haga justicia, ésta debe ser pronta para que se dé una verdadera protección de los derechos e intereses de quien la solicita. Además, debe ser impartida por un órgano jurisdiccional, a través de un proceso con garantías mínimas, para que el resultado del mismo sea efectivo. En el ordenamiento jurídico costarricense, la tutela judicial efectiva es visto como un derecho constitucional consagrado en el 41 de nuestra Constitución Política, el cual señala que:

“Ocurrendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias y daños que hayan recibido en su persona, propiedad e Intereses morales. Debe hacerse justicia pronta y cumplida.”

Amén de ello, la procedencia de la medida cautelar es conforme al artículo 41 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, toda vez que opera de pleno derecho.

De esta forma, la tutela judicial efectiva debe entenderse como un derecho fundamental, pues habla de que la reparación se debe dar a todos y además, como un derecho de aplicación inmediata, al señalar, el citado artículo constitucional, la necesidad de que la justicia sea pronta y cumplida. Para el tratadista nacional Oscar González Camacho la Tutela Judicial Efectiva “no se trata de que se asegure la victoria de todo lo que se acude al juez, esto sería como es obvio, absolutamente imposible”. El mismo autor señala que el alcance del derecho fundamental de la Tutela Judicial Efectiva, es vago y es obligación del legislador concretar su ámbito y alcance. Por ello no dudamos que la Tutela Cautelar sea una parte fundamental de la Tutela Judicial Efectiva, en una relación género - especie. Así las cosas, la Tutela Judicial, se constituyen como el principal límite de las potestades de auto tutela de la Administración, frente al administrado. Existe una estrecha relación entre el artículo 41 constitucional y la norma del artículo 153 de ese mismo cuerpo normativo, el cual señala:

“Corresponde al Poder Judicial, además de las funciones que esta Constitución le señala, conocer de las causas civiles, comerciales, de trabajo y contencioso- administrativas, así como de las otras que establezca la ley, cualquiera que sea su naturaleza y la calidad de las personas que intervengan; resolver definitivamente sobre ellas y ejecutar las resoluciones que pronuncie, con la ayuda de la fuerza pública si fuere necesario.”

La tutela cautelar constituye una importante manifestación de la tutela judicial efectiva, toda vez que a través de aquella se asegura la efectividad de esta, como un instrumento para neutralizar la dilación en el proceso de amparo, que en algunos casos podría convertir en un imposible la ejecución de la sentencia, por la pérdida del derecho o interés que se tenga. Y es que para nadie es un secreto la duración de los procesos judiciales, dentro de los cuales el Recurso de Amparo no es la excepción. En palabras de García de Enterría:

“La Tutela Cautelar se presenta como un instrumento indispensable, para que la resolución terminal sea dictada en condiciones tales que le permita ser efectiva “.

Cabe afirmar que también son llamadas “medidas precautorias”, por que pretenden la eficacia de la sentencia, previniendo que vengan a menos las condiciones reales que permitan restituir el derecho o interés lesionado. Si bien es cierto que, las medidas cautelares no acortan el proceso, si sirven como paliativo para solventar el problema de la lentitud procesa, en virtud de la carga de trabajo que tiene la Sala Constitucional.

La tutela cautelar posee tres vertientes, a saber: proteger el objeto de la sentencia, garantizar la ejecución de la sentencia y evitar los daños y perjuicios.

Así las cosas don Eduardo Ortiz Ortiz define las medidas cautelares como:

“Un conjunto de potestades procesales del juez para resolver antes del fallo, con el fin específico de conservar las condiciones reales indispensables para su emisión y ejecución en beneficio de la parte victoriosa” (La justicia Administrativa Costarricense).

No son propiamente potestades del juez sino parte de la tutela judicial efectiva y por ende, parte de ese derecho fundamental de los ciudadanos, lo que las convierte en una expresión de obligación prevista en el artículo 153, relacionada con el artículo 49 ambos de nuestra Carta Fundamental.

Por su parte, don Ernesto Jinesta define las medidas cautelares de la siguiente manera:

“Son aquellas resoluciones sumarias cuya función consiste en garantizar la eficacia o efectividad práctica de la sentencia de mérito, caracterizadas por su instrumentalidad en relación con el proceso principal y efectos provisionales, adoptadas en virtud de una cognición sumaria urgente, los presupuestos de su concesión son: el periculum in mora y el fumus boni iuris.” (La tutela cautelar atípica del proceso contencioso costarricense).

DE LOS PRESUPUESTOS PARA ESTIMAR LA MEDIDA CAUTELAR Y SU APARICION EN EL CASO CONCRETO

Así al solicitar como Medida Cautelar, mientras se resuelve **este Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio**, la suspensión del acto, lo que busca es evitar que la ejecución de ese acto o la permanencia de la conducta sometida al proceso, produzca graves daños o perjuicios, actuales o potenciales, de la situación aducida.: Se define como el peligro que surge por la dilación del proceso de amparo. Con esto evitar un daño temido que puede ser futuro o actual y que recae sobre el objeto del litigio. Es el temor razonable y objetivamente fundado de la parte actora de que la situación jurídica sustancial aducida resulte seriamente dañada o perjudicada de forma grave e irreparable durante el transcurso del tiempo necesario para dictar la sentencia principal.

Colofón de lo expuesto es que en el caso de la Moción presentada en la Sesión Ordinaria 31-2016 celebrada el 24 de mayo de 2016 y ratificada el 31 de mayo de 2016 existe el presupuesto de periculum in mora, pues no solo se está separando al Comité de Deportes de las negociaciones del Rescate del Balneario de Ojo de Agua de una forma ilegal, violentando el debido proceso, sino que con este actuar irresponsable se estaría haciendo daño a los niños y jóvenes del cantón, al separar a la Junta Directiva el Comité de Deportes del proyecto de Rescate del Balneario de Ojo de Agua se causaría un daño irreparable, se estaría coartando sus derechos por personas mezquinas e irresponsables con intereses ocultos, además provocará daños serios a nuestra imagen dentro del Cantón, lesión que si sería del todo irreparable, pues ante la colectividad de los habitantes del Cantón, los usuarios de las áreas del Polideportivo y los Atletas, quedaríamos como una personas sin valores, de un comportamiento abusivo, a pesar de que como se verá en el análisis del otro presupuesto de fondo de la medida cautelar, ni siquiera se ha demostrado que los suscritos hayamos tenido acción alguna o conductas contrarias a nuestras funciones y obligaciones, toda vez que no se han imputado cargos como corresponde y ni si quiera se ha dado el Debido Proceso y con ello nuestro Derecho de Defensa.

Siempre dentro del tema del periculum in mora, debe señalarse, que no existe una bilateralidad del mismo o mejor dicho una afectación al interés público, pues si bien es cierto, el ente recurrido no nos endilga ninguna falta grave, sin señalar los supuestos hechos ni las circunstancias que justifican el acto de nuestra separación del proyecto de Rescata del Balneario de Ojo de Agua. O sea aducen no ninguna presunta falta que amerite nuestra separación del proyecto de Ojo de agua, solo los tres miembros que votaron a favor la moción del Sr. Miguel Alfaro conocen en su imaginación esas faltas ya que no han dado al Comité de Deportes audiencia, ni la posibilidad del descargo para justificarles la importancia de seguir negociando el proyecto de Ojo de Agua, con lo que se nota la mala fe del acto y un atropello a nuestros derechos tutelados en el bloque de legalidad.

Se percibe con facilidad que el acto administrativo que decretó nuestra suspensión al proyecto de rescate del balneario de Ojo de Agua, conforme se reseñó anteriormente, es ilegal y arbitrario, pues tal y como se infiere si hubo una efectiva nulidad de todo lo actuado, en virtud de que este acto, no está fundamentado en lo que establece la normativa y no se nos dio la oportunidad del descargo, por medio del Derecho de Defensa ni se nos aplicó el Debido Proceso.

Finalmente se nos separa del proyecto de rescate del Balneario de Ojo de Agua sin tener un motivo debidamente razonado, lo cual causa graves daños a la comunidad por lo delicado del proyecto y lo que conlleva esta suspensión, es que difícilmente podamos ser nombrados para cargos similares en y la honra han sido pisoteadas por capricho y arbitrariedad de los recurridos. La sanción impuesta, en este caso de la suspensión es infundada, lo que hace que nuestra pretensión de nulidad absoluta de este acto administrativo y los que le confirmen es totalmente viable, reuniendo además la solicitud precautoria, las condiciones de instrumentalizar, pues su fin es ser un instrumento para evitar la ineficacia de una eventual sentencia favorable, pues la medida cautelar tendría un fin estacionario mientras se arriba a la decisión final. Es por ello que deviene en importante y urgentísima, no solo para evitar el gran daño en la mora que provocaría le ejecución material y el irrespeto con ello al Orden Constitucional.

Finalmente es de suma importancia la medida, ya que el próximo 10 de junio se tiene programada una reunión con representantes del INCOP, Diputados de la provincia de Heredia, del Ministerio del Deporte entre otros precisamente para atender la viabilidad del proyecto que a promovido el Comité de Deportes, y a todas luces el acuerdo impugnado pretende boicotear dicha reunión a la cual por acuerdo de Junta Directiva fue invitado el Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal, por lo tanto lo que se pretende es suspender la medida para no echar a perder una reunión que ha costado mucho coordinarla y realizarla.

PETITORIA:

Por violentarse los artículos 11, 39, 41 y 48 de la Constitución Política; y los artículos 6, 11, 150, 158, 166, 170, 171, 172, 175, 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Capítulo Primero, Título Tercero, artículo 29 al 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional solicitamos:

Fundamento este Recurso en la normativa citada supra, así como en los artículos 161 siguientes y concordantes del Código Municipal y en el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública y en los artículos 194 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente.

Así las cosas, **RESERVÁNDOME EL DERECHO DE PRESENTAR LAS PROBANZAS QUE CORRESPONDAN Y LAS ARGUMENTACIONES PERTINENTES**, en el momento debido, en caso de que, por alguna razón ilegal, se pretendiera continuar con el acuerdo impugnado, y en virtud de que su **COMPETENCIA DEVIENE EN ILEGITIMA E INSUBSISTENTE**, según lo dicho, vengo a presentar **RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN SUBSIDIARIA E INCIDENTE DE NULIDAD contra el acuerdo citado.**

Que por otra parte, **sin que esto signifique reconocimiento de ninguna especie a su supuesta competencia para conocer de este asunto**, a mayor abundamiento, dejo planteada la NULIDAD O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA DE TODO LO ACTUADO, en virtud de lo expuesto.

Que, obviamente, sin perjuicio de la EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA que opongo seguidamente, desde ahora dejo presentado los RECURSO A QUE HE HECHO REFERENCIA y solicito se anule el acuerdo recurrido.

En todo caso, conforme a derecho, ME RESERVO EL DERECHO DE ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES CORRESPONDIENTES, en defensa de los derechos, procesales y constitucionales.

1. De conformidad con lo expuesto se declare con lugar el recurso de revocatoria deje sin efecto la moción presentada por el Regidor Miguel Alfaro Villalobos, en la sesión número 31-2016, artículo 19, del 24 de mayo de 2016 y ratificada el 31 de mayo de ese mismo año, y se permita al Comité de Deportes, seguir negociando con el INCOP el Rescate de Balneario de Ojo de Agua. En caso de ser rechazado el recurso de revocatoria, atender de forma subsidiaria el recurso de apelación y elevarlo al órgano competente.

2. Ordenar que mientras se resuelve el acto, tal y como señala el Artículo 41 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la suspensión del acto administrativo impugnado, Constituido en la Sesión Ordinaria N° 31-2016, artículo 19 de fecha 24 de mayo del 2016, y ratificado el 31 de mayo 2016, así como de cualquier otra resolución que lo confirme. Debe acogerse, tal y como lo señala el Artículo 41 supradicho como Medida Cautelar, que se mantenga a los suscritos en su designación para realizar las gestiones para el rescate del Balneario de Ojo de Agua y su administración con las mismas condiciones que detentábamos y en el pleno goce de nuestros derechos.

PRUEBAS

Referencia 3119-2016 del 01 de junio de 2016 donde está el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria 31-2016 del 24 de mayo y ratificada el 31 de mayo de 2016, en su artículo 19.

NOTIFICACIONES

Para atender nuestras notificaciones señalamos el correo electrónico institucional administrador1@deportesbelen.com o al fax del Comité de Deportes 2239-5368 o en la recepción de las oficinas del Comita Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en horario de oficina.

Solicito muy respetuosamente se proceda como en Derecho corresponde.

Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y comenta que no queda más que esperar el resultado del trámite, ya que el Concejo Municipal conoció el recurso el martes 7 de junio y acordó remitir el recurso a análisis del Asesor Legal del Concejo, de modo que no queda más que esperar el resultado de la gestión, lastimosamente no se acogió la medida cautelar solicitada mientras se resuelve el fondo del asunto. Propone a los miembros presentes dar por recibido e instruir a la Administración mantener informada a la Junta Directiva del avance el trámite, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y EL Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Dar por recibido e instruir a la Administración mantener informada a la Junta Directiva del avance el trámite.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.2. Toma la palabra el Sr. Administrador General del CCDRB y presenta el oficio ADM-1374-2016 que contiene un tema sobre la Asociación Deportiva Voleibol Belén, de modo que primeramente se refiere a una nota firmada por el Sr. José Francisco Zumbado Arce, que indica que es el Director Deportivo-Administrativo, de dicha Asociación, la nota cita textualmente

En las fechas Viernes 3 de junio y sábado 4 de junio, se presentaron dos situaciones anómalas con respecto al uso del gimnasio, que a continuación detallaré, con el fin de que no se vuelvan a presentar en el futuro.

1. El viernes 3 de junio cuando el equipo de minivoleibol de Belén se hizo presente al entrenamiento, que daba inicio a las 2 pm, como lo estaba haciendo desde mes de marzo del 2016, se encontró que el gimnasio estaba ocupado por un grupo recreativo. Si bien es cierto, se hizo solicitud del gimnasio el 29 de marzo con un horario de 3 a 5 pm, se estaba haciendo a partir de las 2 pm, porque algunas niñas no podían por tener que asistir al catecismo. En relación al permiso solicitado aún no hemos recibido el respectivo visto bueno, pero como al voleibol se lo asignan los lunes, miércoles y viernes y viendo que estaba desocupado a esa hora, iniciamos los entrenamientos, esperando que nos contestaran la solicitud. Al respecto se habló con el responsable del Area Recreativa del CCDR el señor Juan Carlos Córdoba y quedamos en llegar a un acuerdo entre las partes.

2. La otra situación se dio el sábado 4 de junio, ya que desde el sábado 29 de marzo se había solicitado el gimnasio y fue aprobado su uso el 12 de mayo de 8 am a 2 pm, pero cuando llegamos estaba un grupo recreativo haciendo uso del gimnasio. La situación no se nos complicó por el arbitro del festival de voleibol accedió a que el grupo se quedara haciendo uso del gimnasio hasta las 9 am. Además hubo problema con la entrega del marcador electrónico, ya que el guarda no tenía autorización de la entrega, lo que tuve que ir a mi computadora y sacar dicho permiso y después de cierto tiempo el marcador fue entregado por el guarda.

Recomiendo a la Junta Directiva de la asociación conversar con el administrador del CCDR para que estas anomalías no se vuelvan a presentar en el futuro y que nos traigan problemas mayores que lamentar.

Luego de la lectura del Correo del Sr. Zumbado, la Administración hace referencia a varios documentos, y procede a citar el oficio ADM-0064-2015 que fue dirigido el 16 de enero del año 2015 al Presidente de la Asociación de Voleibol, con copia al Concejo Municipal y Junta Directiva del CCDRB, y dice textualmente:

Que el 15 de enero 2015, el Sr. Juan Carlos Córdoba, remitió por correo una solicitud al Sr. Minor Murillo (en adelante el Presidente de Voleibol) que decía textualmente:

“Buenas Noches. Atendiendo Ordenes superiores del señor Administrador del CCDR Belén, Pablo Vindas Acosta, les informo que se emite medida cautelar donde se suspenden pagos a la Asociación de Voleibol hasta tanto la Asociación de Voleibol indique si efectivamente el Señor Francisco Zumbado, miembro del Gobierno Local, es empleado de la Asociación de Voleibol. Lo anterior se solicita por que esta situación resultaría en una transgresión al pliego cartelario y al contrato establecido para los servicios técnicos brindados en el 2015. Se le da un plazo de tres días hábiles para emitir una respuesta al respecto del tema , por este mismo tiempo.”

Que el 15 de enero 2015, el Presidente de Voleibol contestó al Sr. Juan Carlos lo siguiente:

“Saludos estimado Juan Carlos, ya en una anterior ocaion nos hicieron la misma pregunta y la respuesta es la misma, el señor Francisco Zumbado Arce no es empleado de esta asociacion. El señor Zumbado por el amor que le tiene al voleibol nos ha manifestado su deseo de colaborar con nuestra asociacion ad-honorem, dado su condicion de pensionado del Magisterio Nacional. La junta directiva y en lo personal este servidor cuentan con mucha confianza hacia Don Francisco, dada su basta experiencia en la disciplina del voleibol, por lo cual a peticion de él se le asignan algunas tareas relacionadas a nuestros equipos. Vale la pena recalcar que en la presente licitacion contamos con el Lic. Edwin Salas Madrigal como entrenador y monitor de nuestra asociación, tambien le comento que contamos con 2 entrenadores de voleibol que seran asistentes del Lic. Salas Madrigal, los cuales son contratados con recursos propios de la asociación, ademas también le comento que todos estan protegidos por las garantías que las leyes exigen. Esperando satisfacer su consulta, me despido de uds.”

Que el 16 de enero 2016, el Sr. Juan Carlos remitió correo al Presidente de Voleibol y se indicó textualmente:

“Buen Día. Atendiendo Ordenes superiores del señor Administrador del CCDR Belén, Pablo Vindas Acosta, Se solicita por este medio un desglose de las funciones, actividades y tarea que ejecuta el señor Francisco Zumbado, en la Asociación de Voleibol.”

Que el 16 de enero 2016, el Presidente de Voleibol contestó a Juan Carlos textualmente:

“Buenas Don Juan Carlos, le informo que dicha solicitud la presentare ante la junta directiva de la asociacion, dado que Don Francisco es un voluntario en la asociacion y NO forma parte en la licitacion, en lo personal no veo cual es el fin de solicitar tal informacion. Me pregunto si hacen lo mismo con los demas proveedores del comite. Sinembargo como le dije lo presentare ante la junta directiva y que sean ellos los que decidan si es prioritario presentar la informacion solicitada.”

Que el 16 de enero 2016, el Administrador General del Comité remitió oficio ADM-0064-2015 al Presidente de Voleibol que decía textualmente:

“Estimado señor, en su condición de representante legal de la Asociación de Voleibol, le notificamos que el señor Presidente del CCDRB le cita a su persona y a los miembros de Junta Directiva de Voleibol a audiencia con la Junta Directiva del CCDRB el jueves 22 de enero al ser las 6pm en las oficinas del CCDRB. El objetivo de la audiencia es tratar el tema de que el señor Francisco Zumbado que forma parte del Gobierno Local, aparentemente es funcionario de su representada, lo cual podría significar una incompatibilidad con una disposición del cartel de servicios 2015 con el CCDRB. Gracias.”

Que el 18 de enero de 2015, el Sr. José Francisco Zumbado Arce, remitió un correo a la Administración del Comité, con copia a la Junta Directiva de la Asociación de Voleibol, al Concejo Municipal de Belén, a la Alcaldía Municipal de Belén, a la División Jurídica Municipalidad de Belén, a la Contraloría de Servicios Municipalidad de Belén, a la Auditoría Municipalidad de Belén, a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la que decía textualmente:

“Estimado Señor: En relación a los últimos acontecimientos entre la ASOCIACION DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELEN y el COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN, con relación a la Licitación Abreviada y sobre todo con el oficio ADM-0064-2015-01-16-V-VOLIBOL-MEDIDA CAUTELAR enviado por Usted al correo de la Asociación el 17 de Enero del 2015, quiero manifestarle lo siguiente:

1. Con respecto a la citada Licitación Abreviada yo no tengo que ver absolutamente nada, ya que los únicos que aparecen en esa licitación son: La Asociación como ente jurídico, el Señor Minor Murillo Núñez, como representante legal y el Señor Edwin Salas Madrigal como monitor del Programa de Iniciación Deportiva y entrenador del programa de Juegos Deportivos Nacionales y Federado.
2. El hecho que yo sea o no funcionario de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén y que sea Vice-Alcalde de la Municipalidad de Belén no es una incompatibilidad con una disposición del cartel de licitación de servicios 2015 con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, ya que tanto la Ley de la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito de Costa Rica y de un pronunciamiento emitido por la Contraloría General de la República en el año 2007 no me prohíbe ser funcionario de una Asociación Deportiva y Vice-Alcalde a la vez, siempre y cuando no ocupe el cargo de Alcalde, para lo cual debo renunciar parcial o totalmente a la Asociación. Además quien me está prohibiendo eso es una disposición de la Licitación Abreviada, la cual no puede ir en contra de una Ley o una disposición de la Contraloría General de la República.
3. Por el hecho de que la Asociación Deportiva Voleibol de Belén haya participado en la Licitación Abreviada ninguna organización tiene el derecho de hacer investigaciones sobre los funcionarios que laboran para esta asociación, al menos que estos funcionarios estén involucrados dentro del Cartel de la Licitación, excepto que sea por medio de una instancia judicial.
4. Debido a estos conflictos y con el fin de no perjudicar al Volibol de Belén al cual he sido su colaborador desde el año 1976 y que me duele que por intereses mezquinos se le esté perjudicando, he decidido renunciar, mediante nota enviada a la Junta Directiva de la Asociación, a todo tipo de colaboración con este deporte, hasta tanto la situación no se normalice en bien del deporte del volibol, en donde he dado vida, alma y corazón por casi 40 años.

5. No omito manifestarle a Usted y a la organización que Usted representa que de continuar esta situación en contra mía me verá obligado a recurrir a las instancias administrativas y judiciales competentes para realizar las acciones que correspondan.

Que el 3 de marzo 2016, el Presidente de Voleibol, mediante correo consultó a la Administración del Comité lo siguiente:
"Buenas tardes Pablo quisiéramos saber porque al día de hoy no se nos ha depositado lo correspondiente al mes de enero. Espero su pronta respuesta. Gracias."

Que el 3 de marzo 2016, la Administración del Comité, respondió mediante oficio ADM-0312-2016 al Presidente de Voleibol, con copia al Concejo, a la Auditoría y Junta del CCDRB, lo siguiente:

"Saludos cordiales, estimado señor, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Como se puede constatar en el expediente de la plataforma de MERLINK mediante oficio AA-00278-2014 se adjudicó el procedimiento a su representada y se indicó que aparentemente el Director Técnico de su representada era miembro del Gobierno Local posiblemente contraviniendo una condición cartelaria.

2. El 12 de enero 2015, se recibió denuncia anónima contra su representada por un supuesto incumplimiento cartelario.

3. El 16 de enero 2015, se remitió oficio ADM-0064-2015 a su representada donde la Administración General del CCDRB emitió medida cautelar por supuestas irregularidades de su representada con el cartel.

4. El 18 de enero 2015, el señor José Francisco Zumbado Zumbado, que aparentemente es:

4.1. Miembro de Junta Directiva de la Asociación de Voleibol.

4.2. Miembro del Gobierno Local

4.3. Director Técnico de la Asociación de Voleibol

Presentó una nota donde indicaba que renunciaba al cargo que tenía en dicha Asociación.

De conformidad con lo anterior esta Administración está haciendo la investigación correspondiente con las autoridades competentes para determinar la verdad real de los hechos.

Por lo tanto el pago del mes de enero 2015 de servicios está pendiente hasta resolver a la mayor brevedad la investigación.

Sin embargo le insto a presentarse con la Junta Directiva de Voleibol a la audiencia que se le convocó para el jueves 5 de marzo para aclarar algunos puntos sobre este tema. Favor traer los libros contables donde se hace constancia del pago de servicios a sus entrenadores y director técnico. Asimismo le informo que puede hacerse presente con un profesional en leyes para que le asista. Gracias.

Que el 10 de marzo 2016, la Administración del Comité, respondió mediante oficio ADM-0392-2016 al Presidente de Voleibol, con copia al Concejo, a la Auditoría y Junta del CCDRB, lo siguiente:

"Saludos cordiales, estimado señor, por medio le informo que siguiendo instrucciones superiores, se levanta la medida cautelar interpuesta a la Asociación Deportiva de Voleibol Belén, le instruyo instruyo notificar a dicho proveedor por medio de la plataforma MERLINK, por lo tanto se ordena el respectivo pago de enero 2015."

Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y comenta que ese tema de la Asociación de Voleibol es un tema que la Administración tiene que presentar por puro procedimiento, ya que está en el deber de advertir a la Junta Directiva de los incidentes que se presenten con los contratos. Comenta el Presidente que la Junta debe ser vigilante en la ejecución de los contratos, para que no se den incumplimientos en temas licitatorios, indica que el tema de los contratos se engancha en una cláusula en el cartel que dice que no pueden haber funcionarios del gobierno local trabajando para las Asociaciones Deportivas que brindan servicios al Comité de Deportes, esto surge del caso que se diera una venta de servicios de un funcionario del gobierno local que le vendía servicios al Comité directa o indirectamente. La realidad es que en este momento no hay Junta Directiva de la Asociación de Voleibol, ya que no se ha podido tener la personería jurídica al día y por lo tanto hay un vacío legal, y eso se debe que la responsabilidad del contrato de voleibol es la Junta Directiva y no sus eventuales funcionarios, ya que quien debe actuar es la Junta de dicha Asociación. Por lo tanto es la Junta de Voleibol la que habría que prevenir. Ese es el procedimiento. Comenta el Presidente que desconoce cuánto tiempo le falta a la Asociación de Voleibol para estar al día en su personería jurídica. Comenta que tienen conocimiento que hay una abogada que los está asesorando para ese tema. Indica que según entiende la nueva Junta Directiva de Voleibol está en la mayor disposición de hacer las cosas bien y arreglar lo que tengan que arreglar, sin embargo quien debe asumir esta responsabilidad de lo que está denunciando la Administración es la Junta Directiva de Voleibol. Lo único que considera que puede hacer es una prevención a la Junta Directiva de Voleibol que está provisionalmente, que es como ponerlos en autos para que se den por enterados. El Sr. Roberto Zumbado considera que la vía para resolver los problemas es la comunicación y el diálogo de modo que se pueda evitar malos entendidos, podría solicitarles a la Junta de Voleibol, que informen a la Junta del Comité la información de cuál es la participación de don Francisco Zumbado dentro de la Asociación de Voleibol ya que si es un voluntariado entonces no hay nada que hacer, considera que lo que hay que hacer es la consulta. Toma la palabra el Administrador del Comité y manifiesta que el tema es un poco confuso, ya que con el cambio de Junta Directiva, hay muchos asuntos que no están claros, en especial el tema del recurso humano está muy confuso, si don Francisco Zumbado tiene un voluntariado o es un funcionario de la Asociación no está claro. Toma la palabra el Presidente y comenta que pueden dejar el asunto en estudio para retomarlo oportunamente. El Sr. Edgar Calderón comenta que en relación a ese tema de Voleibol, hay un vacío legal, ya que jurídicamente no hay una Junta Directiva de Voleibol a la cual dirigirse y pedirle cuentas, en conclusión el Sr. Francisco Zumbado puede poner en el correo que remitió a la Administración que él es el Director pero en la realidad podría ser otra cosa. Por otra parte indica a sus compañeros que podrían citarlos a audiencia o dejarlo en estudio. El Sr. Presidente comenta que le parece bien la propuesta del Sr. Edgar y dejar el asunto en estudio. El Sr. Edgar Calderón solicita que quede consignado en actas, que hay situaciones interna a nivel de cada Asociación Deportiva que la Junta Directiva del Comité de Deportes probablemente desconoce, y es por eso que para tener un buen funcionamiento hay que tener buena comunicación entre la Junta del Comité y las Juntas de las Asociaciones, hay que tener claro que se está trabajando para el bienestar de la comunidad Belemita. El Presidente del Comité, comenta que la Junta Directiva del Comité del año 2013 propuso que todas las Asociaciones Deportivas presentaran los libros legales para ser conocidos por la Junta Directiva, luego de ese ejercicio se dieron cuenta que algunas Asociaciones no tenían los libros al día, en aquel momento identificaron que ADEBEA no presentó los libros, y por ejemplo no tenían libro de actas de las Sesiones de Junta Directiva de siete años y la justificación que dieron al respecto, fue que la computadora donde se tenían todos los datos se había quemado, desde ese punto de vista, la Ley de Asociaciones es clara sobre esos temas, todas las Asociaciones deben de tener sus libros al día, casi es lo único que pide la ley, en aquel momento la Secretaría de Junta del CCDRB siempre excusaba a las Asociaciones diciendo que ya los había presentado, pero la Junta solicitó que los presentaran para verlos físicamente,

entonces cuando los solicitaron, la información la presentaron solamente seis Asociaciones y el resto no lo hicieron, lo libros son seis, sobre este tema el Presidente comenta que ese acuerdo está vigente, pero no hay como amarrar a las Asociaciones para atender ese tema, por eso en la última licitación se incorporó una clausula que establece como requisito de pago, anexar al trámite las actas de Junta Directiva, la única opción que queda al Comité, es que para la próxima licitación se solicite que los adjudicatarios presenten los libros al día. El Sr. Edgar Calderón le llama la atención que hay un libro que se llama de los Asociados, donde están los requisitos de sus asociados y donde se indica que es lo que se debe cumplir para formar parte de la Asociación, hace referencia que curiosamente en algunos casos las Asociaciones citan a Asamblea pero no se encuentran los libros y menos el de asociados y de repente aparecen muchos afiliados para votar, considera que el Comité debe tener copia del libro de actas de los asociados.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros dejar el tema de la Asociación de Voleibol en estudio para retomarlos oportunamente, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y EL Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Aprobar dejar el tema de la Asociación de Voleibol en estudio para retomarlos oportunamente.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.3. Toma la palabra el Sr. Administrador General del CCDRB y hace referencia al ADM-1396-2016 donde se remite notificación hecha por Patricia Murillo del Concejo Municipal Ref.3205/2016, con fecha del 8 de junio 2016 que dice textualmente:

Estimado (a) señor (a): La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.32-2016, celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis y ratificada el siete de junio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

ARTÍCULO 5. Se conoce Oficio ADM-1316-2016 de Adriana Quesada, Asistente de la Secretaría de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. La suscrita Asistente de la Secretaría de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 20-2016, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil dieciséis y ratificado el veintiséis de mayo, que dice literalmente:

CAPITULO VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 7.4.1 Toma la palabra el Secretario de la Junta Directiva del CCDRB y presenta el oficio REF. 2824/2016 de la Municipalidad de Belén donde se hace referencia a la invitación de la Sesión del Concejo Municipal tomando en cuentas temas como Ojo de Agua, Plan estratégico, Asociaciones Deportivas, Pago de Servicios, misma que carece de fecha por lo que da pendiente la información de la fecha.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone instruir a la Administración para enviar una nota al Concejo Municipal solicitando con urgencia se conceda una audiencia a la Junta Directiva del Comité de Deportes para aclarar temas varios relacionados al Comité de Deportes y definir la fecha lo más pronto posible, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA TOMADO POR UNANIMIDAD APROBADO, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PRESENTES: MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, CAROLINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EDGSR CALDERON Y EL SEÑOR ROBERTO CARLOS: SE ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Administración para enviar una nota al Concejo Municipal solicitando con urgencia se conceda una audiencia a la Junta Directiva del Comité de Deportes para aclarar temas varios relacionados con el Comité de Deportes y definir la fecha lo más pronto posible. **SEGUNDO:** Aclarar al Concejo Municipal que en relación al tema de la audiencia con el Concejo Municipal, que reiteradas ocasiones el Concejo Municipal ha convocado a la Junta Directiva del Comité de Deportes a audiencia, sin embargo en dichas oportunidades las convocatorias se han suspendido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal convoca a la Junta Directiva del Comité de Deportes para el jueves 16 de junio a las 6:00 pm.

Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y propone a los miembros no sesionar el jueves 16 de junio del 2016, para poder asistir a la audiencia con el Concejo Municipal de Belén, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, DEFINITIVAMENTE APROBADO. CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y EL Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Aprobarno sesionar el Jueves 16 de junio del 2016, para poder asistir a la audiencia con el Concejo Municipal de Belén.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.4. Toma la palabra el Sr. Administrador General del CCDRB y hace referencia al ADM-1398-2016 donde se remite notificación hecha por Patricia Murillo del Concejo Municipal Ref.3206/2016, con copia al Instituto de Puertos del Pacífico, Diputados de la Provincia de Heredia, ICODER, Ministra del Deporte y Presidencia de la República, con fecha del 8 de junio 2016 que dice textualmente:

Estimado (a) señor (a): La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.32-2016, celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis y ratificada el siete de junio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio ADM-1317-2016 de Adriana Quesada, Asistente de la Secretaría de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. La suscrita Asistente de la Secretaría de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 20-2016, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil dieciséis y ratificado el veintiséis de mayo, que dice literalmente:

CAPITULO VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 7.4.2. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes remitir una invitación al Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal para que nos acompañen a la Comisión "Rescatando el Ojo de Agua" y a Junta Directiva del Comité de Deportes a participar en la reunión que se llevará a cabo el 10 de junio del 2016, al ser las 13:30 horas en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con autoridades del Gobierno, la Asamblea Legislativa y el INCOP, con el objetivo de tratar temas relacionados con el Proyecto de "Rescatando el Ojo de Agua", dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA TOMADO POR UNANIMIDAD APROBADO, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA PRESENTES: MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ, EDGAR CALDERON Y EL SEÑOR ROBERTO CARLOS: SE ACUERDA: Invitar al Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal para que nos acompañen a la Comisión "Rescatando el Ojo de Agua" y a Junta Directiva del Comité de Deportes a participar en la reunión que se llevará a cabo el 10 de junio del 2016, al ser las 13:30 horas en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con autoridades del Gobierno, la Asamblea Legislativa y el INCOP, con el objetivo de tratar temas relacionados con el Proyecto de "Rescatando el Ojo de Agua".

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que vota negativo, basado en el Recurso de Revisión, porque no es prudente no coherente la posición de este Concejo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Eddie Mendez, Lorena Gonzalez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas: Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Ratifica el Artículo 19 del Acta 31-2016, que cita: "PRIMERO: En virtud de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no presentó en el plazo otorgado en la Sesión Ordinaria N°18-2015 el Plan de Vialidad y Factibilidad del proyecto de rescate del Balneario Ojo de Agua y que ya han pasado siete meses desde el vencimiento de dicho plazo, que sea este Concejo Municipal con el apoyo técnico de la Administración quienes asuman este proyecto a partir de este momento. **SEGUNDO:** Informar a las autoridades del Instituto de Puertos del Pacífico, diputados de la provincia de Heredia, ICODER, Ministra del Deporte, Presidente de la República y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la existencia del presente acuerdo". **SEGUNDO:** Se acepta la invitación a la reunión del día 10 de junio, en la cual estarán participando el Presidente y Vicepresidente de este Concejo Municipal.

Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y propone a los miembros dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, DEFINITIVAMENTE APROBADO. CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y EL Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.5. Toma la palabra el Sr. Administrador General del CCDRB y presenta el oficio ADM-1441-2016, el cual dice textualmente:

Estimadas(os) señoras(es), por medio de la presente me permito informar lo siguiente:

1. Que el domingo 5 de junio 2016, se llevó a cabo el alquiler del gimnasio para la actividad de jujitsu el cual mantuvo vigilancia solamente para los vehículos de los usuarios del evento. Al ser aproximadamente las 5pm hubo un robo de un vehículo dentro de las instalaciones del Polideportivo, el dueño del vehículo era aparentemente una persona que asistió a un evento de la Asociación de fútbol.
2. Que el martes 7 de junio 2016, la señora Hilda Ramírez Ramírez, teléfono 8917-2025, cédula 4-158-297, instructora de acua aeróbicos de natación al ser aproximadamente las 13 horas tenía su vehículo por esa área y le quebraron el vidrio y le robaron un bolso con dinero y otras cosas.
3. Debe tenerse que en Sesión Ordinaria 18-2016 del jueves 5 de mayo 2016, la Junta aprobó un cartel con nuevas condiciones para el servicio de seguridad, y fue adjudicado en Sesión Ordinaria 20-2016 del jueves 19 de mayo, lo que deviene en dos turnos de 8 horas uno de 2-10pm y otro de 10pm a 6am del día siguiente, dejando descubierto el espacio de 6am a 2pm, dejando un espacio sin vigilancia, es evidente que los hurtos se han dado ya que al no estar un oficial en la parte externa del polideportivo, el antisocial no se ve intimidado a cometer el delito, cosa que anteriormente con el oficial afuera no sucedía.
Se solicita autorización para colocar al menos los domingos un relevo en el turno de 6am a 2pm para que asista en monitoreo y ayude en las actividades.

Toma la palabra el Administrador del Comité y comenta que se va a invitar a audiencia a la Junta Directiva de Natación para la próxima Sesión, para ver el tema de la integración de las cámaras, del consumo de energía eléctrica y del boquete de la pared en la antigua oficialía de seguridad. El Presidente indica que hay que hablar del tema de la venta de servicios, ya que no hay diferenciación entre los Belemitas y los foráneos, entonces el Belemita paga más ya que además el servicio paga impuestos. El Sr. Roberto Zumbado comenta que hay comentarios negativos del sistema actual de monitoreo ya que no está dando los resultados esperados, e indica que el domingo 5 de junio se dio un robo de un vehículo y cuando fue a monitoreo había una muchacha que no sabía utilizar el sistema de monitoreo, ya que no supo como buscar en los videos si había alguna evidencia del robo, considera que es urgente que los oficiales de monitoreo estén debidamente capacitados para usar el sistema. El Sr. Edgar Calderón recuerda que los oficiales de monitoreo deben tener al menos el título de bachillerato de secundaria, manifiesta que hay que tener en cuenta que la seguridad del área de vehículos y el sistema de monitoreo son dos sistemas distintos que tienen objetivos diferentes, que se pueden complementar pero no son inclusivos uno del otro; indica que desconoce si el oficial de turno del evento cumplía con los requisitos establecidos, por otra parte considera que debería de haber un solo acceso al polideportivo, ya que al tener dos accesos puede facilitar el robo; indica el Sr. Edgar que desconoce si las cámaras están ubicadas en puntos estratégicos, además que el oficial debe tener a mano los números de teléfono al alcance, sin embargo comenta que en el caso de la Cruz Roja en Belén ya no tiene servicio al cliente, sino que solamente atiende llamadas del número 911, pero finalmente indica el Sr. Edgar que considera que el comité no debe ni puede hacerse responsable de los vehículos de los usuarios de las Asociaciones en el polideportivo. El Presidente considera que lo que se debe hacer es poner a funcionar adecuadamente todos los recursos de la forma correcta, esto es administrar bien los recursos, el monitoreo debe tener información a la mano para poder reaccionar inmediatamente a un incidente.

Considera que las cámaras son valiosas en cuanto puedan tener una vigilancia del polideportivo y que funcionen, por otra parte el tema de la comunicación, se ha insistido en la comunicación, por ejemplo colocar letreros de que está siendo monitoreado, pero si no hay nada el ladrón puede actuar libremente, en ese sentido, considera la Presidencia que la administración debe hacer algo para que los recursos que se han colocado para la vigilancia funciones adecuadamente. Toma la palabra el Administrador y manifiesta que no va a defender a ningún proveedor, ya que las condiciones establecidas en el contrato son claras y si no las está cumpliendo se dará a la tarea de verificar que las cumpla, pero lo más importante es que los miembros de Junta Directiva deben entender que la Administración tiene un horario de lunes a viernes de 5 a 5:36 y luego de ese horario es muy difícil verificar si hay inconsistencias, es por eso que la Administración necesita de la ayuda de todas las Asociaciones para que le informen de los incidentes o inconsistencias para poder corregirlas, pero si no le informan es muy difícil hacerlo, es por eso que la Administración necesita de la ayuda de todos para poder tener una buena gestión del servicio de monitoreo, es por eso que agradece a todos por sus comentarios para poder poner en cintura a la empresa proveedora. Por otra parte la Administración deja claro que el monitoreo es para resguardar las instalaciones deportivas del Comité de Deportes y en ningún caso debe entenderse que el monitoreo está para vigilar las pertenencias y vehículos de los usuarios que asisten al Polideportivo, es por eso que ha insistido a la Junta Directiva que cada Asociación debería de hacerse responsable de los vehículos de los usuarios de la venta de sus servicios, ya que no es justo para el Comité que tenga que estar haciéndose responsable de los vehículos y artículos de sus usuarios de sus servicios, está claro bajo este principio que el Comité ni la Administración son responsables de los vehículos de los usuarios, sin embargo acepta que el tema de que los oficiales de monitoreo deben y tienen que tener los conocimientos básicos para manipular las cámaras y poder si es que las hay, evidencias en los videos y desde ese punto de vista, acepta la responsabilidad y va a notificar oportunamente al proveedor sobre estas cosas para que se corrijan a la mayor brevedad. Por otra parte explica que es preocupante que al menos de lunes a sábado el polideportivo tiene a una persona de mantenimiento para que asista en el espacio de tiempo que abarca de 6am a 2pm, pero el problema es que los domingos no se tiene a nadie en ese lapso, y la Administración quiere prevenir un inconveniente y por lo tanto propone a la Junta dos opciones, una es contratar a una empresa que asista ese tiempo por un costo de diez mil colones o bien aceptar la propuesta de la empresa proveedora del servicio que cobra doscientos mil colones por mes para cubrir ese lapso de tiempo. El Sr. Roberto Zumbado comenta que el oficial en el día del robo, cuando llegó al cuarto de monitoreo para hablar con él, se dio cuenta que estaba viendo videos en la computadora de modo que no estaba poniendo atención a las cámaras. Agrega el Sr. Roberto que ese mismo día estaba el gimnasio multiusos en alquiler y unos señores que estaban en los portones estuvieron en los alrededores fumando por el portón amarillo, y además dentro del gimnasio utilizaron una parrilla para cocinar y vender cosas, además hubo usuarios que estacionaron sus vehículos en la rampa de acceso a las graderías y la seguridad que supuestamente pondría el responsable del alquiler no se observó por ningún lado. Toma la palabra el Administrador del Comité y explica que en ningún momento se autorizó en el permiso la venta de comidas, y mucho menos cocinar alimentos en el lugar, indica que todos tenían copia del permiso y allí se indicaba muy claramente que era lo que se autorizaba y cuáles eran los compromisos del responsable del alquiler. El Presidente manifiesta que la Administración debe darse a la tarea de buscar las inconsistencias para corregirlas, por ejemplo cuando se supervisó el reporte de la CCSS de las asociaciones. Recomienda a la Administración llegar de improviso y comprobar que los oficiales de monitoreo tienen conocimientos para movlizar las cámaras, adelantar y retrasar videos y sacar videos de las grabaciones, además revisar que cuenten con los números de teléfono de emergencias, revisar los teléfonos que se les esté dando el uso indicado en el contrato y revisar el internet para ver si están invirtiendo el tiempo de trabajo para otras tareas. Indica el Presidente que los proveedores dan un buen servicio cuando se les mantiene bien supervisado. No se puede estar en la zona de confort. Al ser las 22:00 horas se retira el Sr. Roberto Zumbado ya que tiene que atender un asunto personal. El Presidente recomienda hacer un chek list de las obligaciones del proveedor de monitoreo y pasar aleatoriamente para verificar que se estén cumpliendo los requerimientos del cartel. El Presidente comenta que respecto de los alquileres de las instalaciones, ya se observó una inconsistencia en el alquiler del gimnasio multiusos del domingo 5 de junio, es importante que el monitoreo revise que los permisos de uso de la cancha, sean los que originalmente se dieron y que no se cambie el destino del permiso. La Sra. Carolina Rodríguez comenta que hay que tener claro las condiciones de los alquileres, deberes y responsabilidades, recomienda poner en práctica el cobro de un depósito de garantía de previo al alquiler, de modo que se previene al interesado que si incumple las condiciones se le aplica la garantía como castigo por el incumplimiento, y en caso de no haber incumplimiento se puede devolverlo el depósito ocho días después del evento, para tener el tiempo suficiente de que todas las condiciones se cumplieron. El Sr. Edgar Calderón comenta que las condiciones del uso de las instalaciones debe ser riguroso pero que debe distinguir entre las Asociaciones y los otros usuarios, ya que las Asociaciones son organizaciones hermanas y no se puede dar el mismo trato a esas organizaciones que son sin fines de lucro, que a otro que vienen y cobran con el objetivo de tener una ganancia, en el nuevo tarifario debe tomarse en cuenta esta situación, tanto en el cobro de costos como en los requisitos. La Sra. Carolina Rodríguez recomienda que se tomen en cuanto los requisitos según sea la organización del enveto. El Sr. Edgar Calderón recomienda que hay que tener supervisión en el evento para ver que todo esté en orden y hay que buscar la manera de lograr eso, o bien que el personal de seguridad de monitoreo esté pendiente de ese tema. Toma la palabra el Administrador del Comité y solicita a la Junta Directiva aprobar aumentar al proveedor del servicio de monitoreo, una persona para el turno de los domingos de 6am a 2pm por un costo mensual de doscientos mil colones.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros aprobar la solicitud de la Administración del Comité y aumentar al proveedor del servicio de monitoreo, una persona para el turno de los domingos de 6am a 2pm por un costo mensual de doscientos mil colones, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y EL Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Administración del Comité y aumentar al proveedor del servicio de monitoreo, una persona para el turno de los domingos de 6am a 2pm por un costo mensual de doscientos mil colones.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.5. Toma la palabra el Sr. Administrador General del CDRB y presenta el oficio ADM-1388-2016, dirigido a la Asociación de Natación, sobre el tema del consumo de energía eléctrica, fechado martes 7 de junio 2016, el cual dice textualmente:

“Estimadas(os) señoras(es), por medio de la presente me permito remitirle fotografía del sábado 4 de junio 2016, posterior a las 10 pm. Como sabrán les hemos remitido copia de los informes de consumo de energía de la zona de natación y tenemos altos costos de consumo de energía de los medidores de esa zona, por medio de la presente les solicitamos interponer sus buenos oficios para valorar implementar un mecanismo de ahorro de energía que podría ser apagar la bomba de agua una porción el día,

asimismo no encender las luces en las noches, la foto de referencia se tomo cuando no se avistaba ningún usuario en el lugar mas sin embargo las luces permanecían encendidas. Esperamos su respuesta. Gracias.”



Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y comenta que hay que esperar a la audiencia con Natación para retomar ese tema.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.6. Toma la palabra el Sr. Administrador General del CCDRB y hace referencia al oficio ADM-1459-2016, que incluye la solicitud de uso de las instalaciones de parte de la Asociación de fútbol dirigido a la Junta del Comité y dicen textualmente:

(ADBF ADMO2016 026) Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, a la vez de la forma más respetuosa nos puedan autorizar el uso de la cancha del Polideportivo para la realización de partidos de fogueo para las distintas categorías, según acta 28 del día 27 de Mayo 2016 :

CANCHA POLIDEPORTIVO	HORA	TORNEO	PARTIDO
sabado 4 de junio 2016	11:15 am	Fogueo	AD BELEN U-15 proc. Vrs Canoas Alajuela
sabado 4 de junio 2016	1:00 pm	Fogueo	AD Belén U- 2002 vrs Zapote
Sabado 4 de junio 2016	3:00 p.m.	Fogueo	AD Belen 2001 vrs Escazuzeña
Sábado 4 de junio 2016	5:00 pm	Fogueo	AD Belen 2007 vrs Herediano
Sábado 4 de junio 2016	6:00 p.m	Fogueo	AD Belen 2006 vrs Heredia San Jose
Sábado 4 de junio 2016	7:30 pm	Fogueo	AD Belén 2004 vrs Carmelita
Martes 7 de junio 2016	8:00 pm	fogueo	AD belen 2001 vrs Club Rush Regional USA

(ADBF ADMO2016 028) Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, a la vez de la forma más respetuosa nos puedan autorizar el uso de la cancha del Polideportivo Y La Asunción de Belén para la realización un Convivio Internacional entre los equipos AD Belén Juegos Nacionales ,Libertadores de Panamá, AD Belen Proceso ,AD Carmelita, Uruguay a llevarse a cabo del 5 de junio al martes 7 de junio del 2016, entre las categorías 1999-2003-2005 .

POLIDEPORTIVO	HORA	CATEGORIA	PARTIDO	CANCHA
Domingo 5 de junio 2016	9:00 am	2005	Belen 2005 - Carmelita	POLIDEPORTIVO
Domingo 5 de junio 2016	10:00 am	2005	Uruguay - Libertadores	POLIDEPORTIVO
Domingo 5 de junio 2016	11:00 am	2003	AD Belén Proc. - Libertadores	POLIDEPORTIVO
Domingo 5 de junio 2016	12:30 pm	2003	AD Belén - Carmelita	POLIDEPORTIVO
Domingo 5 de junio 2016	2:00 pm	1999	AD Belén Proc. – Libertadores	POLIDEPORTIVO
Domingo 5 de junio 2016	3:30 pm	1999	Belén JN - Carmelita	POLIDEPORTIVO
Lunes 6 de junio 2016	5:00 PM	2005	Carmelita - Libertadores	POLIDEPORTIVO
Lunes 6 de junio 2016	6:00 pm	2005	AD Belén - Uruguay	POLIDEPORTIVO
Lunes 6 de junio 2016	7:00 p.m.	2003	Carmelita - Libertadores	POLIDEPORTIVO
Lunes 6 de junio 2016	8:30 pm	1999	Carmelita - Libertadores	POLIDEPORTIVO
Lunes 6 de junio 2016	6:30 p.m	2003	AD Belén Proc. – AD Belén	ASUNCION
Lunes 6 de junio 2016	8:00 pm	1999	AD Belen Proc. – Belen JN	ASUNCION
Martes 7 de junio 2016	5:00 pm	2005	AD Belén – Libertadores	POLIDEPORTIVO
Martes 7 de junio 2016	6:00 pm	2005	Uruguay –Carmelita	POLIDEPORTIVO
Martes 7 de junio 2016	7:00 pm	2003	AD Belén – Libertadores	POLIDEPORTIVO
Martes 7 de junio 2016	8:30 pm	1999	Belén JN – Libertadores	POLIDEPORTIVO
Martes 7 de junio 2016	6:30 pm	2003	AD Belén Proc.– Carmelita	ASUNCION
Martes 7 de junio 2016	8.00 pm	1999	AD Belén Proc - Carmelita	ASUNCION

(ADBF ADMO2016 030) Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, a la vez de la forma más respetuosa nos puedan autorizar el uso de la cancha del Polideportivo para la realización de partidos de fogueo para las distintas categorías, según acta 29 del día 06 de junio 2016 :

POLIDEPORTIVO	HORA	TORNEO	PARTIDO
sabado 11 de junio 2016	11:15 am	Fogueo	AD BELEN U-20 proceso. Vrs Cartago

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2016
JUEVES 09 DE JUNIO DEL 2016

sabado 11 de junio 2016	1:00 pm	Foguelo	AD Belén U- 2000 vrs Cartago
Sabado 11 de junio 2016	3:00 p.m.	Foguelo	AD Belen U-15 vrs Cartago
Sábado 11 de junio 2016	5:00 pm	Foguelo	AD Belen U-13 vrs Municipal Tibas
Sábado 11 de junio 2016	6:30 p.m	Foguelo	AD Belen 2004 vrs Municipal Tibas
Sábado 11 de junio 2016	8:00 pm	Foguelo	AD Belén U-17 vrs Carmelita
Domingo 12 junio 2016	9:00 am	Foguelo	AD Belen 2006
Domingo 12 junio 2016	10:00 am	Foguelo	AD Belen 2007
Domingo 12 junio 2016	11:00 am	Foguelo	JN Femenino
Domingo 12 junio 2016	01:00 pm	Foguelo	AD Belen 2001 vrs Zapote
Domingo 12 junio 2016	03:00 pm	Foguelo	AD Belen 2002
Miércoles 29 junio 2016	07:00 pm	Foguelo	AD Belen 2005 vrs Puerto Rico
Miercoles 29 junio 2016	8:15 pm	Foguelo	AD Belen 2004 vrs Puerto Rico

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone aprobar la solicitud conforme a la medida cautelar aprobada y el acuerdo de la Sesión Ordinaria 44-2015, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y el Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA:Aprobar la solicitud conforme a la medida cautelar aprobada y el acuerdo de la Sesión Ordinaria 44-2015.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.7. Toma la palabra el Sr. Administrador General del Ccdrb y presenta el oficio ADM-1513-2016 que dice textualmente:

“Que desde que la Administración emitió el oficio ADM-1712-2014, que incorporaba el acuerdo de Junta Directiva del Comité de Deportes en **Sesión Extraordinaria No.10-2014**, celebrada el martes 08 de julio del dos mil catorce y ratificado en **Sesión Ordinaria No.11-2014**, celebrada el sábado 12 de julio del dos mil catorce, que en lo que interesa decía: “(...) **Aclarar a la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima que estamos en la mayor disposición de alquilarle la cancha sintética de fútbol del polideportivo de Belén de acuerdo a los requerimientos establecidos en el estudio tarifario vigente**(...)” Además que se ha promovido un convenio de uso de las instalaciones con el equipo de Belén FC más no se ha llegado a un acuerdo en cuanto a la contraprestación de costos beneficios del uso de las instalaciones. De conformidad con lo anterior se propone a la Junta Directiva del Comité, llamar a la Junta Directiva de Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima para que asista a una audiencia con la Junta Directiva del Ccdrb para conversar sobre este tema.”

El Sr. Edgar Calderón comenta que en el Comité las Sesiones de Junta son públicas y que todo aquel que tenga algún interés de conversar algún tema de su interés tiene las puertas abiertas, hay que dejar claro que nunca se han cerrado las puertas a la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. S.A., nunca se han cerrado las puertas a nadie, ahora bien, considera que lo que se requiere es tener claro el panorama y no hacer caso a los rumores, el Comité de Deportes está hecho para legislar sobre los temas relacionados al deporte y la recreación, entonces lo que tiene que quedar claro es que si los señores de la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. S.A. tienen algún interés en las instalaciones del polideportivo, tienen las puertas abiertas para ir a conversar con la Junta Directiva del Comité. Agrega el Sr. Edgar que anteriormente la Junta Directiva de la Asociación de Fútbol fue a audiencia al Comité, y la idea es dialogar y ordenar los procedimientos. El Administrador del Comité propone que hay que en temas transversales ser proactivos, el tema es que si hay interés de hacer algún convenio, primero hay que tener claro la contraprestación para ambas partes. El Presidente comenta que las puertas están abiertas, y que si hay interés entonces que se hagan los procedimientos que correspondan según sea el caso.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.8. Toma la palabra el Sr. Administrador General del Ccdrb y hace referencia a los siguientes oficios:

Oficio ADM-1371-2016, contiene una cotización de uniformes de una empresa interesada, se le indicó que ingrese a MERLINK.

Oficio ADM-1391-2016, con permiso de uso de sala de capacitaciones a la Asociación de Fútbol.

Oficio ADM-1399-2016, respuesta a la Secretaría del Concejo sobre los pendientes, se explica que en relación a los Comités Comunales, se hizo un nuevo reglamento que está en estudio de la Junta Directiva, y en relación al proceso de adultos mayores ya se nombró transitoriamente una persona que los atiende.

Oficio ADM-1434-2016 y ADM-1444-2016, se emitió permiso a la Asociación de Voleibol para llevar a cabo fogueos de previo a los Juegos Nacionales, para un sábado y dos domingos en el gimnasio multiusos, se notificó a los interesados cancelar para esos días.

Oficio ADM-1455-2016, notificación de resolución de las dieciséis horas con quince minutos del primero de junio 2016, del Tribunal Contencioso Administrativo, Firma los Magistrador: Jose Roberto Brenes Chinchilla - Silvia Consuelo Fernández Brenes - Jose Roberto Garita Navarro, la Resolución de las dieciséis horas quince minutos del primero de junio del dos mil dieciséis, dirigida al Comité, del Expediente: 14-009790-1027-CA, recibida por el FAX: 22395368 que dice textualmente:

SELECCIÓN SEXTA DEL TRIBUNAL CONTESTOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, Calle Blancos, a las dieciséis horas quince minutos del primero de junio del dos mil dieciséis.
Proceso contencioso administrativo declarado con tramite de puro derecho al tenor del artículo 98.2 del Código Procesal Contesioso Administrativo, interpuesto por ASOCIACIÓN DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELEN, Cedula jurídica 3-002-222945, representada por Minor Murillo Núñez, cedula 1-0813-00605 (Folio 15), ASOCIACIÓN DEPORTIVA KARATTE DE BELEN, cedula jurídica 3-002-566876, representada por Allan Mauricio Cambroner Quesada, cedula 1-1292-0487 (folio 18) ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN, CEDULA JURIDICA

3-002-461161 representada por Jesús María Rojas Araya, cedula 2-0285-1277 (folio 20) y Edgar Alexis Calderon trejos, cedula de identidad 4-0165-0560, contra el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE BELEN, el cual acude a sede judicial representado por el entonces Presidente de su Junta Directiva, Manuel Gonzalez Murillo cedula 1-0813-0605(folio 78) y la MUNICIPALIDAD DE BELEN, representada por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, cedula de identidad 4-0124-0551. Actúa como apoderado especial judicial, tanto de la entidades actoras como del señor Calderon trejos, el Lic Juan Carlos Gutierrez Gonzalez (folio 174).-
Redacta el Juez ponente Brenes Chinchilla; y,

CONSIDERANDO

1. Revisado cuidadosamente el expediente enviado para el dictado del fallo del asunto planeado, se estima que existe un grave yerro procedimental, suscitado en la tramitación de este asunto, según se detalla de seguido, el cual impide emitir el pronunciamiento sobre el fondo del asunto y, consecuentemente, obliga a devolver el proceso a la etapa de trámite para que subsane lo correspondiente. Mediante resolución de las dieciséis horas del trece de febrero de dos mil quince, la jueza tramitadora a cargo de este proceso resolvió que por tener interés directo en este asunto, en su condición de adjudicatarias en procedimientos regidos por los carteles da los cuales se encuentra referido el objeto de este proceso, se integraba de oficio a la litis a las entidades denominadas "Asociación deportiva Belén fútbol, Asociación deportiva gimnasia artística Belén, Asociación deportiva Belén Taekwon-do y Asociación deportiva Belén triatlón" (sic), y en virtud de los anterior confirió "...el plazo de TRES DIAS a la parte actora a fin de que aporte cuatro juegos de copias de la demanda, dirección o lugar donde llevara a cabo (sic) las notificaciones y las personerías jurídicas de las asociaciones integradas a la litis, lo anterior bajo pena de declarar de conformidad con los memoriales (sic) 58 incisos a y g)y 61 del Código procesal Contencioso Administrativo inadmisibles la demanda..." (folio 125) Consta en autos (ver sello en documentos de folio 155) que el día diecinueve de febrero de dos mil quince la parte actora aportó "4 juegos de copias prevenidas". No obstante, ni en resoluciones". No obstante, ni en resoluciones posteriores, ni en la audiencia preliminar realizada a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil quince (cuyo audio consta en formato digital), se dispuso nada sobre el cumplimiento de la prevención dictada o los efectos de su inobservancia. Debe advertirse que en la grabación de la citada diligencia judicial, consta que al momento de apertura se indago sobre la presencia de un representante de las entidades incorporadas oficiosamente al proceso, concluyéndose que nadie acudió a representarlas, pero el Juez que presidía no señalo nada, ni sobre el cumplimiento de las prevención antes referida, ni sobre su efectiva notificación a esas entidades, tramite este ultimo sobre lo cual no existe ninguna evidencia en los autos y continuo con las diversas etapas que componen la audiencia preliminar-incluida la de saneamiento-, cumplido lo cual declara el asunto de puro derecho en los términos del numeral 98.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo y dispone que se rindan los correspondientes alegatos de conclusiones. En virtud de los señalado, resulta imposible en este momento emitir la sentencia de fondo y se vuelve necesario devolver el asunto a la fase de trámite, para lo cual debe anularse la Audiencia Preliminar realizada a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil quince, todo consecuencia del error en el tramite antes indicado y en virtud de la integración de las asociaciones arriba citadas, previamente declara de oficio, que no fue correctamente valorada con posterioridad a la resolución que la dispone, y tampoco dejada sin efecto. En consecuencia, es imperativo el reenvío del expediente al juez de trámite correspondiente, a efectos de que adopte las medidas procesales correctiva que resulten de merito para garantizar la correcta integración de todas las partes con interés en el litigio, así como garantizar su derecho de defensa, contradictorio y debido proceso en esta causa. Una vez hecho esto, de resultar procedente, se deberían remitir los autos al Tribunal Decisor que corresponda, para el dictado del fallo de fondo.
2. En adición a lo expuesto, y con el propósito de evitar futuros defectos que pudiesen conllevar un nuevo retraso en la tramitación del asunto, es necesario realizar una observación puntual, referida a la modificación del elenco petitorio que se aprobó en la audiencia preliminar que se dispuso anular. De plantearse nuevamente el tema en la etapa de trámite, deberá valorarse el cumplimiento del deber de la parte que reclama una indemnización de daños y perjuicios, de indicar el motivo que los origina, en qué consisten y su estimación prudencial, para los efectos correspondientes, tanto de la etapa de tramite como de la emisión de la sentencia (Código Procesal Contencioso Administrativo, artículos 58-1, inciso e), y 120).

POR TANTO

Se anula la audiencia Preliminar realizada a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil quince en el proceso de conocimiento tramitado en expediente número 14-009790-1027-CA, interpuesto por ASOCIACIÓN DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELEN, ASOCIACIÓN DEPORTIVA KARATE-DO DE BELEN, ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN, Y EDGAR ALEXIS CALDERON TREJOS, contra el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE BELEN Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN. Regrese este asunto al Juez o jueza de trámite a cargo, a efecto de que proceda a adoptar las medidas procesales correctivas correspondientes en atención a las deficiencias señaladas en el Considerando de esta resolución. Hecho esto, de resultar procedente, remita el expediente de nuevo a este Tribunal para el dictado de la sentencia de fondo. Tome en cuenta el juez de trámite a cargo de este proceso, de lo indicado en el Considerando II e este pronunciamiento. Notifíquese a todas las partes

Oficio ADM-1462-2016, que contiene la información remitida por la Sra. Carolina Rodríguez del plan de trabajo para la Política Deportiva, se remite para estudio y recomendaciones.

Oficio ADM-1467-2016, y ADM-1476-2016, que contiene permiso de uso de sala de capacitaciones para la Asociación de Fútbol.

Oficio ADM-1474-2016, que contiene el permiso de entrenamientos para sábados en la mañana a la escuela de fútbol para niños y para un partido el próximo sábado para el señor Francisco Rodríguez Delgado.

Oficio ADM-1461-2016, que contiene respuesta a solicitud del Sr. Roberto Zumbadodonde se anexa información que fue remitida previamente a la Junta en Sesión Ordinaria 04-2016 que se remitió Oficio No.12894 / DI-AA-2360, del 30 de setiembre del 2005, firmado pro el Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA, jefe de la Unidad de la División de Desarrollo Institucional, de la Unidad de Aprobaciones y

Autorizaciones, la nota va dirigida al Sr. Paulo Morales Muñoz, Gerente Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y dice textualmente:

Asunto: Consulta la obligación de presentar la declaración jurada

Damos respuesta a su oficio CCDR-346-05, mediante el cual consultan si los cargos de Junta Directiva y Gerente Deportivo de los Comités de Deportes y Recreación deben presentar declaración jurada. Al respecto hemos de indicarle, que como bien usted lo señala en el Reglamento a la Ley 8422 “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública”, en cuanto a las Corporaciones Municipales comprendidas en el artículo 56 inciso V), no se incluye expresamente como obligados a rendir declaración jurada de bienes, a los miembros de Junta Directiva, ni los Gerentes Deportivos de los Comités de Deportes y Recreación. En ese sentido, transcribimos lo que al respecto ha expresado este ente Contralor sobre casos similares a los que usted expone:

*“(…)En razón de lo anterior, el mencionado Reglamento incluyó de forma enunciativa un listado de puestos que estarían afectos a la declaración de bienes y que responden al mandato legal, de modo que aquellos cargos o puestos que no se encuentren en el mismo, en principio no están obligados a rendir declaración jurada de bienes.”*Oficio 12359 del 30 de setiembre del 2005

Por lo anterior, en el orden actual de dicha situación, los puestos mencionados por su persona no se encontrarían afectos a presentar la declaración de bienes correspondiente; quedando a salvo la potestad que tiene este Órgano Contralor o el Ministerio Público, de solicitar declaraciones de bienes –por orden singular-, a funcionarios específicos posteriormente, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de cita.

Toma la palabra el Sr. Roberto Zumbado y comenta que hubo un acuerdo donde se indicaba que el Secretario de Junta, se apersonaría a la CGRCR para sacar del sistema a los miembros de Junta que están incorporados al sistema de declaraciones, acogiendo a ese pronunciamiento. El Administrador del Comité manifiesta que el trámite al que hace referencia el Sr. Zumbado es personal y que cada uno debe ir a la CGRCR a hacer la exclusión.

Oficio ADM-1507-2016, dirigido a la Asociación Deportiva Atletismo Belén que dice textualmente:

Saludos estimado Claudio, la nota original en nuestra pagina sobre el procedimiento para ingreso a la pista es esta

<http://deportesbelen.com/detallesnoticia.php?id=386>

Luego hicimos una nota en la pagina de facil acceso para consulta pública que es esta

<http://deportesbelen.com/instalaciones.php>

Ahora bien, estamos revisando la lista para proceder a aprobar el acceso de los atletas de iniciación deportiva y juegos nacionales, fuera de estos deben seguir el procedimiento indicado en los link antes citados.

Oficio ADM-1518-2016, donde se explica que luego de un estudio realizado por los técnicos de la empresa proveedora de la internet vía fibra óptica, las cámaras de vigilancia demandan un porcentaje importante del ancho de banda, en la actualidad se tiene una capacidad de 4 megas de velocidad tanto de subida como de bajada de información, la cual en las condiciones actuales resultan insuficientes para el buen funcionamiento del sistema de intranet, por lo tanto la empresa nos hace la propuesta de aumentar a 8 megas de capacidad para poder dar mayor flexibilidad a la intranet de atender los sistemas operativos, el cambio de capacidad consta de un costo especial de cien dólares de diferencia el cual se ejecutará a partir del mes de junio tomando en cuenta que en la partida presupuestaria de servicios de telecomunicaciones hay un recurso que se dejó apartado para una eventual situación como la que se ha enunciado.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar los oficios, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ y el Sr. EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar los oficios.

VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA. – NO HAY

ARTÍCULO 7. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y consulta a la Administración General del CCDRB que está asumiendo la Secretaría de forma transitoria con motivo de las vacaciones del Secretario de Junta Directiva, a lo cual el Administrador responde que no hay asuntos para el capítulo de informe de Secretaría, de conformidad con lo anterior la Presidencia informa a los miembros presentes que no hay asuntos a tratar, dicho lo anterior se continua con el siguiente punto en agenda.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 8. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y consulta a la Administración General del CCDRB si hay correspondencia recibida, lo anterior se debe a que la Administración está asumiendo la Secretaría de forma transitoria con motivo de las vacaciones del Secretario. El Administrador responde que no hay correspondencia. De conformidad con lo anterior la Presidencia informa a los miembros presentes que no hay asuntos a tratar, dicho lo anterior se continúa con el siguiente punto en agenda.

IX. INFORME PROCESOS LEGALES.

ARTÍCULO 9. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y consulta a la Administración General del CCDRB si hay informe de Procesos Legales, lo anterior se debe a que la Administración está asumiendo la Secretaría de forma transitoria con motivo de las vacaciones del Secretario. El Administrador responde que no hay informe de Procesos Legales. De conformidad con lo anterior la Presidencia informa a los miembros presentes que no hay asuntos a tratar, dicho lo anterior se continúa con el siguiente punto en agenda.

X. VARIOS.

ARTÍCULO 10. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y consulta a los miembros Presentes si tiene algún tema que tratar en este capítulo, a lo cual los miembros presentes responden que no hay asuntos por atender, de conformidad con lo anterior la Presidencia indica que no hay asuntos a tratar, dicho lo anterior se continua con el siguiente punto en agenda.

XI. INFORME DE COMISIONES

ARTÍCULO 11. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y consulta a los miembros Presentes si tiene algún tema que tratar en este capítulo, a lo cual los miembros presentes responden que no hay asuntos por atender, de conformidad con lo anterior la Presidencia indica que no hay asuntos a tratar, dicho lo anterior se continua con el siguiente punto en agenda.

XII. INFORME DE DIRECTIVOS.

ARTÍCULO 12. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y consulta a los miembros Presentes si tiene algún tema que tratar en este capítulo, a lo cual los miembros presentes responden que no hay asuntos por atender, de conformidad con lo anterior la Presidencia indica que no hay asuntos a tratar, dicho lo anterior se continua con el siguiente punto en agenda.

XIII. MOCIONES E INICIATIVAS.

ARTÍCULO 13. Toma la palabra el Sr. Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y consulta a los miembros Presentes si tiene algún tema que tratar en este capítulo, a lo cual los miembros presentes responden que no hay asuntos por atender, de conformidad con lo anterior la Presidencia da por terminada la sesión.

TERMINA LA SESION AL SER LAS 22:35 horas.

MANUEL GONZÁLEZ MURILLO
PRESIDENTE. JD. CDRB

PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA
ADMINISTRADOR GENERAL CDRB

-----ULTIMA LÍNEA-----